Reiteración requerimiento modificatoria y solicitud de prorroga al contrato 775 de 2023

Martes, Diciembre 03, 2024 23:01 -05

Proyectos proyectos@megaproyectos.net

Para

gerencia@proyectosmellsas.co gobierno@leticia-amazonas.gov.co

Cc

Fabian Guzman Soto Erika Acosta Contratacion

Cordial saludo,

Amablemente se comparte adjunto oficio MP-CE-2024-028 con asunto "Reiteración requerimiento modificatoria y solicitud de prorroga al contrato 775 de 2023".

Agradecemos su acostumbrada atención y pronta gestión

Atentamente

--

Julián Andrés Lozano Flórez
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
DATA LINK SMART SOLUTIONS SAS
Project Manager
+57 3143092945
proyectos@megaproyectos.net

Antes de imprimir el contenido de este mensaje o documentos adjuntos reflexione si es estrictamente necesario: "El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos"

Nota: *Toda la información contenida en este mensaje, así como en sus archivos adjuntos es confidencial y está dirigida única y exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información que no es del dominio público. Si usted ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente u omita su contenido, y bórrelo de su bandeja y su equipo. Muchas Gracias. "Cualquier uso, distribución o reproducción de este correo y su contenido sin la autorización del remitente queda prohibido".*

PNG 483-674FD400-203-7178EA80

23.5 KiB

PDF MP-CE-2024-028 - REQUERIMIENTO MODIFICATORIA CTO 775.pdf

5.3 MiB

MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA
CLL 9 SUR 29 - 08, VILLAVICENCIO, META (COLOMBIA)
GERENCIA@MEGAPROYECTOS.NET
NIT. 900.714.956-5

MP-CE-2024-028

Leticia, 3 de diciembre de 2024

Señor
ELKIN JADRIAN UNI
Alcalde Municipal de Leticia (Amazonas)

Ingeniero
ALAN DAVID MANOTAS LLINAS
UT. Interventoría CCTV

Señor
CARLOS EDUARDO PRECIADO SINISTERRA
Secretario de Gobierno y Convivencia ciudadana

Asunto: Reiteración requerimiento modificatoria y solicitud de prorroga al contrato 775 de 2023.

CONTRATO No.	Obra No. 775 de 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LETICIA (DEPARTAMENTO DE AMAZONAS)
CONTRATISTA:	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA S.A.S (antes Data Link Smart Solutions)
OBJETO:	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD — SIES (CCTV – **123**) DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
PLAZO:INICIAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	19 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	18 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA:	DOS (02) MESES DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	18 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($6.890.763.427,00).
PAGO DE ANTICIPO	(19% DEL VALOR INICIAL) MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.325.454.774)
PRIMER PAGO PARCIAL:REALIZADO	(19,62%)

Estimado doctor, reciba un cordial saludo, desde Megaproyectos de tecnología S.A.S (antes Data Link Smart Solutions) siendo representante legal el ingeniero Fabian Guzmán Soto, como Contratista de obra del contrato No. 775 de 2023, suscrito con el Municipio de Leticia, en relación con el asunto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Que, como se informó previamente en los oficios MP-CE-2024-022, MP-CE-2024-024 Y MP-CE-2024-025 (ver *ANEXO N°1 SOLICITUDES ANTERIORES*) a la interventoría y la supervisión en cabeza de la secretaría de Gobierno de Leticia, las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato, los cuales me permitían con claridad solicitar la suspensión del contrato, en virtud de lo contemplado que permite en la cláusula novena: ***"CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL***

CONTRATO, y en razón a los acontecimientos imprevistos que aún impiden el cumplimiento del objeto contractual, el cual es integro y como tal se debe considerar, y que, la interventoría mediante oficio RAD.778.2024.102 considera "*necesario proceder con la suspensión del Contrato No. 775/2023 y del Contrato No. 778/2023 referente a la Interventoría, hasta tanto se garantice la disponibilidad de los recursos mencionados*.", refiriéndose a la licencia Oracle y al Servicio de Internet y Troncales SIP.

Pero, como ya es de su conocimiento en reunión del 28 de noviembre de 2024 en las instalaciones del Ministerio del Interior en la ciudad de Bogotá D.C., con la participación del señor alcalde de Leticia, el secretario de Gobierno, la supervisión y apoyo a la supervisión del convenio marco 1340 de 2023, delegados de OFTIC Y GUTIC Amazonas de la Policía Nacional, la interventoría al contrato 775 de 2023 y nosotros como implementadores, tras las diferentes intervenciones, el ministerio del interior manifestó no poder suspender el convenio marco por impedimentos presupuestales, pero dejando entre dicho y aún en la incertidumbre, y sin ninguna decisión tomada a la fecha clara, que hacer con el componente 123 del convenio marco 1340 de 2023 y el contrato derivado 775 de 2023, el cual hace parte integral del objeto contractual y que por las causas de fuerza mayor y casos fortuitos presentados y sustentados por las partes no es posible realizar en la presente vigencia, y por tanto no hacen posible el cumplimiento del objeto contractual y requieren de acciones inmediatas, resaltando que a la fecha solo quedan 15 días de ejecución y las dudas aún no han sido resueltas, sobre todo para el contratista de obra que sigue ejecutando en la incertidumbre y sin las garantías para culminar el objeto contractual a satisfacción.

Las causas imprevistas, de caso fortuito y de fuerza mayor que se contemplan son:

1) La falta de una decisión definitiva por parte del ministerio del interior y municipio de leticia, en cuanto a la instalación del componente del sistema de emergencias **123**, que se debe entregar conectado y funcionando, de conformidad con el contrato No. 775 de 2023, en razón a que este componente "*2. SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS*" constituye un componente integral del objeto contractual el cual permite la activación de la línea única nacional de emergencias **123**, que hace parte del SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD — SIES (CCTV – **123**), contratado para el municipio de Leticia, Amazonas, ya que en reiterados comités de seguimiento de obra se planteó la posibilidad de eliminar este componente del proyecto, y por ende del contrato 775 de 2023, posibilidad que aún se contemplaba y se discutió en reunión del 28 de noviembre de 2024 con el acompañamiento de los asesores jurídicos del Ministerio del Interior, y que según lo mencionado en esta reunión, quedaba aún sujeto a conceptos técnicos de la Policía Nacional para ver su viabilidad bajo las condiciones actuales, así mismo, teniendo en cuenta que el ítem de la licencia ORACLE a la fecha tampoco se ha retirado de las obligaciones del contrato 775 de 2024, habiendo realizado la solicitud hace varios días por medio del oficio MP-CE-2024-023, y que como manifestó el Ministerio del Interior, se debía continuar con la ejecución del otro componente y después se revisaba que se iba a hacer con el componente 123. Luego, a la fecha no hay claridad jurídica de que se va a hacer con este componente, aún conociendo que ni la licencia Oracle ni el servicio de internet y solución telefónica, vitales para el funcionamiento de los sistemas integrados de emergencia y seguridad SIES CCTV-123, objeto contractual, operen y funcionen correctamente, de conformidad con las especificaciones del proyecto, convenio y contratos, y que la instalación de varios equipos y su aceptación están sujetos a esta decisión.

 Como se había manifestado en comunicados anteriores, solo hasta el **20 de noviembre de 2024**, en comunicado emitido por el jefe del GUTIC del DEAMA, donde se adjunta la respuesta remitida por el gerente de Cuenta Gobierno del proveedor del servicio tecnológico Movistar empresas o Colombia Telecomunicaciones SA ESP, concluye que:

 *"…estamos trabajando en diseñar una solución que pueda brindar un servicio de telefonía más robusta y que pueda ser el medio para poder implementar una solución para el SIES **123** del DEAMA con más capacidad y más dinámica…" -, y además resalta que: - "…En el momento no contamos aún con dicha solución por temas de transmisión en la zona y la que es conocida en general en todo el departamento del Amazonas…" (ver ANEXO N°2 - RESPUESTA GUTIC SERVICIO 123).*

Como lo manifiesta el proveedor del servicio, está trabajando en la búsqueda de una solución idónea para el proyecto, pero es incierta una fecha definitiva, de igual forma sigue siendo incierto como se implementaría el proyecto y los posibles ajustes bajo estas nuevas condiciones, y estas dudas aún se mantenían en la reunión del 28 de noviembre en la ciudad de Bobotá, tal como lo manifestó directamente la Policía Nacional, a través de sus delegados de OFTIC y GUTIC del DEAMA, y que a la fecha aún se mantiene por no haber todavía una respuesta positiva o una fecha concreta de solución propuesta.

De las especificaciones mínimas requeridas y demás documentos técnicos conexos al proceso contractual y que hacen parte del contrato No. 775 de 2023, contempla la solución telefónica y el canal de internet que soporte la solución de responsabilidad del municipio de leticia, de conformidad con los certificados emitidos en la viabilidad del proyecto (ver *ANEXO N°3 - COMPROMISO SERVICIO INTERNET **123*** Y *ANEXO N°4 - COMPROMISO SOLUCIÓN TELEFÓNICA **123***), pero como se mencionó anteriormente, y lo ratifica el proveedor del servicio en oficio del DEAMA, las condiciones geográficas de la ciudad de Leticia y condiciones técnicas actuales de saturación de los servicios disponibles en la región no le han permitido al municipio concretar con los proveedores de servicio una oferta satisfactoria con las necesidades del proyecto.

2) Por otra parte, como es de su conocimiento, tal como lo manifiesta la compañía ORACLE en el comunicado anexo:

> *La adquisición de la licencia ORACLE - "…la debe realizar el Municipio de Leticia, ya que ellos son el usuario final que requerirá el uso de la licencia, por lo cual, por política de Oracle ellos deben ser los responsables de la compra del software…" -. (ANEXO N°5 – COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA)*

Dada su aplicación y exigencia de la multinacional Oracle; la administración Municipal de Leticia se encuentra adelantando el trámite presupuestal y precontractual para su adquisición, y quien ha manifestado que requiere adelantar un proceso de selección y otros trámites administrativos que sobrepasan los tiempos planeados al presente proyecto.

3) Dicha incertidumbre frente al subsistema **123**, dio paso a que en comités de seguimiento se planteara la idea de una modificación en cantidades para llevar a menores los componentes del subsistema **123** y llevar a mayores otras cantidades del subsistema CCTV, donde incluso se presentó la propuesta de incluir 3 puntos adicionales, solicitando en ese sentido los posible nuevos 3 puntos al DEAMA *(ver ANEXO N°6 - CORREO SOLICITUD PUNTOS ADICIONALES PARA PROPUESTA AJUSTE).*

4) Esta incertidumbre frente al componente, hizo que, como contratista, se generaran de forma tardía las órdenes de compra referentes, y segundo postergar la orden de despacho las mismas hasta aproximadamente 1 mes, lo que generó que nuestros proveedores por políticas internas no pudieran retener los equipos pedidos por más tiempo, ni garantizarnos los tiempos de entrega, debido a tramites de importación, disponibilidades y logística requerida y por lo tanto, estos elementos, sobre todo los servidores, grabador de voz, switch tipo 6, teléfonos IP y otros elementos principales de la solución, podrán llegar a sitio en aproximadamente entre seis (6 a 8) a ocho semanas tal como lo soportan los comunicados emitidos por nuestros proveedores (ver *ANEXO N°7 - COMUNICADO PROVEEDORES DESPACHO DE EQUIPOS 123);*

5) Pero, como se ha manifestado anteriormente, en los comités del **25 de noviembre de 2024** y **28 de noviembre de 2024,** luego de las motivaciones expuestas por el municipio de Leticia y el contratista de interventoría UT INTERVENTORIA CCTV al contrato No. 775 de 2024, para la solicitud de suspender en convenio y los contratos derivados por las razones ya expuestas, el ministerio del interior manifiesta que se está explorando jurídicamente que hacer con el componente **123** para revisar que acción tomar al respecto, acrecentando así la demora e

incertidumbre para que me permita dar cumplimento el contrato en especial a los ítem sobre la instalación de los equipos que hacen parte de este componente, poniendo en alto riesgo el equilibrio económico del contrato.

6) En ese sentido, manifestamos en su momento, que era necesario surtir los trámites pertinentes, minuciosos y concienzudos, para aclarar y definir las condiciones de ajustes al proyecto, entendiendo que se ve comprometido el objeto contractual antes de finalizar el proyecto, y propusimos que la mejor alternativa era suspender el contrato por un tiempo de tres (3) meses para surtir estos trámites por parte de la Entidad territorial, ministerio, y contratistas de forma responsable y cuidadosa, para resolver las situaciones expuestas tanto de la red de comunicaciones para habilitar la línea **123,** la adquisición de la licencia Oracle y la disposición de los equipos necesarios, y para dejar claro y sin lugar a dudas como proceder contractualmente en cuanto a este componente y el proyecto en general, dado el objeto contractual integral de la solución SIES CCTV-123 contratada, y así permitir dar cumplimiento al objetivo principal del proyecto y el objeto contractual.

7) Se han planteado las siguientes dudas en referencia a las cantidades que aún no han sido resueltas por la parte contratante:

2. SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS		UND	CANT	PENDIENTES POR DEFINIR
2.1	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR **123** WORKSTATION TIPO 1	UN	12	- Si se elimina todo este ítem, los operadores CCTV quedarían sin workstation? - Si se elimina todo el ítem o parcialmente se afecta, mobiliario y puntos de cableado estructurado, puntos eléctricos, cargas eléctricas, planta eléctrica, tableros eléctricos, puntos de cableado estructurado, canalizaciones en CCM? Si se elimina parcialmente. - Si no se elimina ninguno, en qué condiciones se aceptan la instalación, prueba y puesta en funcionamiento, si no puedo vincularlo a la línea **123** y la base de datos ORACLE; se instalarían los equipos sin ninguna funcionalidad relacionada al objeto contractual, o quedarán con acceso a las cámaras, se debe definir esto y cuándo? - Para cualquiera de los casos, se debe ajustar el nombre del ítem?, si es así, como se haría el ajuste y cuándo?
2.2	MODULOS- PUESTOS DE TRABAJO (PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS)	UN	12	- Depende del ítem anterior (workstation)
2.3	PLANTA TELEFÓNICA SOLUCION TELEFONICA	UN	1	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - Si no se elimina, que solución telefónica vincularía a la misma para su funcionamiento?
2.4	GRABADORA DE VOZ	UN	1	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - Si no se elimina, bajo qué condiciones se configuraría este grabador, teniendo en cuenta que no se contaría con el servicio de telefonía ni la licencia Oracle?
2.5	SERVIDOR SUBSISTEMA **123**	UN	1	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - Si no se elimina este ítem, se requiere saber en cuanto tiempo estaría la licencia ORACLE para instalar en el servidor y dar funcionalidad del sistema? Si no se obtiene la licencia ORACLE por parte del municipio antes del plazo de ejecución, bajo qué condiciones se aceptaría el ítem considerando que no se puede migrar la existente y no se cuenta con la licencia Oracle, para poner a funcionar el sistema y realizar las respectivas pruebas?
2.6	LICENCIA ORACLE	UN	1	- se requiere hacer la modificación al contrato para llevar a menores de cantidades este ítem del contrato No. 775 de 2023. - se requiere saber en cuanto tiempo estaría la adquisición de la licencia ORACLE para instalarla en el servidor y dar funcionalidad del sistema, en tal caso se requiere la instalación, configuración e integración con los demás componentes del sistema?
2.7	EQUIPO DE ADMINISTRACION TIPO RACK DESLIZANTE	UN	1	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - Si no se elimina, bajo qué condiciones se recibiría este ítem?
2.8	SWITCH KVM	UN	1	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - Si no se elimina, bajo que condiciones se recibiría el ítem?.
2.9	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UN	1	- Este ítem, hace parte del componente en el presupuesto de cantidades, sin embargo no está intrínsecamente ligado con el funcionamiento de la línea de emergencia **123**, pero no es claro si se afectaría por la decisión pendiente del componente.

2.10	MUEBLE PARA IMPRESORA	UN	1	- Depende del ítem anterior (workstation)
2.11	REMOTIZACION DE AUDIO (HARDWARE Y SOFTWARE)	UN	4	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - Si no se elimina, bajo que condiciones se recibiría el ítem?.
2.12	MANOS LIBRES Y/O DIADEMAS PROFESIONALES	UN	50	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - Si no se elimina, bajo que condiciones se recibiría el ítem?
2.13	SWITCH TIPO 6	UN	1	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - o se deja para dar escalabilidad a la solución CCTV, y bajo qué condiciones se recibiría.
3. EQUIPOS CCTV				
3.14	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	UN	1	- Depende de la decisión de las workstation, dado que cambiaría la carga térmica y por ende los cálculos para la definición de los aires acondicionados requeridos
3.15	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	UN	1	- Depende de la decisión de las workstation, dado que cambiaría la carga térmica y por ende los cálculos para la definición de los aires acondicionados requeridos
4. ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA				
4.3	ALIMENTACION Y DISTRIBUCION ELECTRICA CENTRO DE CONTROL	GL	1	-Cambian las cargas eléctricas al eliminar equipos necesarios de la línea **123.** - Depende de la decisión de las workstation, tambien afectaría cargas y puntos eléctricos, regulados y no regulados, tableros eléctricos, diseños y planos.
4.5	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) TIPO 2	UN	51	Se presente dificultad en el suministro de Arena de rio y gravilla toda vez que, los niveles bajos del rio Amazonas no han permitido la llegada constante y puntual de las embarcaciones que lo transportan. Así mismo factor climático por intensas lluvias
4.6	CANALIZACION ELECTRICA DE CAMARAS Y NODOS	UN	50	Se presente dificultad en el suministro de Arena de rio y gravilla toda vez que, los niveles bajos del rio Amazonas no han permitido la llegada constante y puntual de las embarcaciones que lo transportan. Así mismo factor climático por intensas lluvias
4.7	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	UN	3	- Hay un gabinete exclusivo para **123**, que ya está en sitio y no es claro si se recibirá o no
4.8	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UN	19	- Depende de la decisión con las workstation, esto afecta las cantidades de este ítem, y no es claro aún si se recibirán las cantidades contratadas o no.
7. ITEMS NUEVOS				
7.1	PLANTA ELECTRICA DE 40KVA Y TRANSFERENCIA	UN	1	- Cambiarían los cálculos de carga, teniendo en cuenta que se eliminarían equipos y componentes que suman carga eléctrica, lo que afecta directamente en la potencia necesaria de la planta.
7.2	AIRE ACONDICIONADO DE 2 CASSETTE 24BTU	UN	2	- Depende de la decisión de las workstation, dado que cambiaría la carga térmica y por ende los cálculos para la definición de los aires acondicionados requeridos
7.4	MONITOR ESTACION OPERADOR	UN	24	- Depende de la decisión de las Workstation y el mobiliario, dado que son los monitores para las mismas.

Como se puede observar, es necesario que estos pendientes por definir, que afectan no solo los ítems del componente **123**, sino también ítems de otros componentes, queden claros para fijar las condiciones en las que se recibirá el contrato antes de su finalización, y a fecha de hoy no son claras para nosotros en mi calidad de contratista, y consideramos que el tiempo restante no es suficiente para estudiar, aclarar y definir formalmente esta situación..

8) Adicionalmente, es importante mencionar que, otro de los inconvenientes presentados en las últimas semanas, es la limitación en la disponibilidad de arena en la región, lo que ha afectado el avance en las actividades de canalización de puntos de cámara y otras actividades que requieren de este material, programadas para el periodo de prorroga final en el plan de choque presentado, limitación que se soporta en los comunicados anexos de los proveedores de la región (ver *ANEXO N°8 - COMUNICADO PROVEEDORES ARENA*). De igual forma, durante el periodo de prorroga se han presentado gran cantidad de precipitaciones que han retrasado la normal operación de las actividades, sobre todo en lo referente a las canalizaciones de los puntos de cámara.



Fuente:https://www.youtube.com/watch?v=JMY_FN5fxxk&list=PLouP7beVf8WkXOhxnPZSBpWwo0m6yxFPZ

SOLICITUD:

Es por todo lo expuesto anteriormente que, vemos necesario **extender el plazo del contrato inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2024**, es decir en 13 días más, con el objetivo de que se pueda avanzar con las discusiones y aclaraciones acá manifestadas, para poder recuperar tiempos operativos perdidos por casos fortuitos y de fuerza mayor como la escases de arena y el aumento de las precipitaciones dadas en el periodo de prorroga inicial que afectó significativamente el plan de choque planteado, en especial en la instalación de las canalizaciones pendientes y trabajos externos posteriores, y lo más importante para definir jurídicamente como proceder con el contrato, en el entendido que aún es incierto en lo referente al subsistema 123 que ya se sabe no va contar con la licencia y los servicios para su funcionalidad en la presente vigencia, y los cuales deben ser adquiridos por la entidad territorial, dado que como han manifestado les tomará entre dos y tres meses.

Por otro lado, es importante reiterar la solicitud realizada el pasado 22 de noviembre de 2024, mediante oficio MP-CE-2024-23, con asunto “SOLICITUD TRÁMITE MODIFICATORIA AL CONTRATO 775 DE 2023”, por el cual solicitamos se formalice el ajuste al contrato 775 de 2023, modificación que afectaría, la cláusula primera objeto en cuanto al cuadro de cantidades y la cláusula segunda en cuanto al valor total del contrato. A continuación, se muestra tabla comparativa, donde se lleva a menores cantidades la licencia Oracle y se reenumeran los ítems subsiguientes por la eliminación del mismo, así:

			ACTUAL			AJUSTADO		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1. ESTUDIOS Y DISEÑOS								
1.1	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	GLOBAL	1	$ 208.226.891,00	$ 208.226.891,00	1	$ 208.226.891,00	$ 208.226.891,00
2. SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS								
2.1	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR 123 WORKSTATION TIPO 1	UN	12	$ 31.214.590,00	$ 374.575.080,00	12	$ 31.214.590,00	$ 374.575.080,00
2.2	MODULOS- PUESTOS DE TRABAJO (PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS)	UN	12	$ 5.806.390,00	$ 69.676.680,00	12	$ 5.806.390,00	$ 69.676.680,00
2.3	PLANTA TELEFÓNICA SOLUCION TELEFONICA	UN	1	$ 57.170.316,00	$ 57.170.316,00	1	$ 57.170.316,00	$ 57.170.316,00
2.4	GRABADORA DE VOZ	UN	1	$ 99.803.929,00	$ 99.803.929,00	1	$ 99.803.929,00	$ 99.803.929,00
2.5	SERVIDOR SUBSISTEMA 123	UN	1	$ 99.803.929,00	$ 99.803.929,00	1	$ 99.803.929,00	$ 99.803.929,00
2.6	**LICENCIA ORACLE**	**UN**	**1**	$ 36.211.924,00	$ 36.211.924,00	**0**	$ 36.211.924,00	$ 0,00
2.6	EQUIPO DE ADMINISTRACION TIPO RACK DESLIZANTE	UN	1	$ 19.330.807,00	$ 19.330.807,00	1	$ 19.330.807,00	$ 19.330.807,00
2.7	SWITCH KVM	UN	1	$ 7.182.300,00	$ 7.182.300,00	1	$ 7.182.300,00	$ 7.182.300,00

			ACTUAL			AJUSTADO		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
2.8	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UN	1	$ 10.639.880,00	$ 10.639.880,00	1	$ 10.639.880,00	$ 10.639.880,00
2.9	MUEBLE PARA IMPRESORA	UN	1	$ 1.094.519,00	$ 1.094.519,00	1	$ 1.094.519,00	$ 1.094.519,00
2.10	REMOTIZACION DE AUDIO (HARDWARE Y SOFTWARE)	UN	4	$ 1.062.200,00	$ 4.248.800,00	4	$ 1.062.200,00	$ 4.248.800,00
2.11	MANOS LIBRES Y/O DIADEMAS PROFESIONALES	UN	50	$ 1.956.450,00	$ 97.822.500,00	50	$ 1.956.450,00	$ 97.822.500,00
2.12	SWITCH TIPO 6	UN	1	$ 35.743.200,00	$ 35.743.200,00	1	$ 35.743.200,00	$ 35.743.200,00
3. EQUIPOS CCTV								
3.1	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO (TIPO 2)	UN	50	$ 17.023.500,00	$ 851.175.000,00	50	$ 17.023.500,00	$ 851.175.000,00
3.2	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	UN	40	$ 5.900.120,00	$ 236.004.800,00	40	$ 5.900.120,00	$ 236.004.800,00
3.3	FIBRA ÓPTICA MONOMODO	ML	31200	$ 36.232,00	$ 1.130.438.400,00	31200	$ 36.232,00	$ 1.130.438.400,00
3.4	SWITCH TIPO 1	UN	50	$ 4.810.200,00	$ 240.510.000,00	50	$ 4.810.200,00	$ 240.510.000,00
3.5	SWITCH TIPO 6	UN	1	$ 35.743.200,00	$ 35.743.200,00	1	$ 35.743.200,00	$ 35.743.200,00
3.6	SISTEMA DE VISUALIZACION	UN	1	$ 85.223.788,00	$ 85.223.788,00	1	$ 85.223.788,00	$ 85.223.788,00
3.7	MONITOR DE VISUALIZACION	UN	8	$ 24.834.359,00	$ 198.674.872,00	8	$ 24.834.359,00	$ 198.674.872,00
3.8	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UN	4	$ 6.092.565,00	$ 24.370.260,00	4	$ 6.092.565,00	$ 24.370.260,00
3.9	UPS DE 1.5KVA	UN	50	$ 5.211.492,00	$ 260.574.600,00	50	$ 5.211.492,00	$ 260.574.600,00
3.10	UPS DE 15KVA	UN	1	$ 59.021.172,00	$ 59.021.172,00	1	$ 59.021.172,00	$ 59.021.172,00
3.11	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UN	90	$ 10.341.887,00	$ 930.769.830,00	90	$ 10.341.887,00	$ 930.769.830,00
3.12	SERVIDOR VMS	UN	1	$ 99.803.929,00	$ 99.803.929,00	1	$ 99.803.929,00	$ 99.803.929,00
3.13	SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTOL Y ADMINISTRACION	UN	1	$ 48.516.369,00	$ 48.516.369,00	1	$ 48.516.369,00	$ 48.516.369,00
3.14	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	UN	1	$ 13.178.300,00	$ 13.178.300,00	1	$ 13.178.300,00	$ 13.178.300,00
3.15	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	UN	1	$ 18.366.395,00	$ 18.366.395,00	1	$ 18.366.395,00	$ 18.366.395,00
4. ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA								
4.1	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UN	50	$ 3.672.337,00	$ 183.616.850,00	50	$ 3.672.337,00	$ 183.616.850,00
4.2	CORONAS ANTIESCALATORIAS	UN	50	$ 413.346,00	$ 20.667.300,00	50	$ 413.346,00	$ 20.667.300,00
4.3	ALIMENTACION Y DISTRIBUCION ELECTRICA CENTRO DE CONTROL	GL	1	$ 54.393.250,00	$ 54.393.250,00	1	$ 54.393.250,00	$ 54.393.250,00
4.4	BRAZOS SOPORTE PARA CAMARAS	UN	50	$ 557.288,00	$ 27.864.400,00	50	$ 557.288,00	$ 27.864.400,00
4.5	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) TIPO 2	UN	51	$ 3.651.535,00	$ 186.228.285,00	51	$ 3.651.535,00	$ 186.228.285,00
4.6	CANALIZACION ELECTRICA DE CAMARAS Y NODOS	UN	50	$ 3.655.292,00	$ 182.764.600,00	50	$ 3.655.292,00	$ 182.764.600,00
4.7	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	UN	3	$ 3.966.492,00	$ 11.899.476,00	3	$ 3.966.492,00	$ 11.899.476,00
4.8	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UN	19	$ 1.278.587,00	$ 24.293.153,00	19	$ 1.278.587,00	$ 24.293.153,00
4.9	CONTROL DE ACCESO FACIAL A SALA DE CONTROL	UN	2	$ 18.300.500,00	$ 36.601.000,00	2	$ 18.300.500,00	$ 36.601.000,00
4.10	SISTEMA DE APERTURA	UN	2	$ 6.537.886,00	$ 13.075.772,00	2	$ 6.537.886,00	$ 13.075.772,00
4.11	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS, ESTACION MANUAL EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCOPICA Y CONTROL DE ACCESO	UN	1	$ 31.160.358,00	$ 31.160.358,00	1	$ 31.160.358,00	$ 31.160.358,00
4.12	LOCKER METALICO DE DOBLE COMPARTIMIENTO	UN	2	$ 1.633.269,00	$ 3.266.538,00	2	$ 1.633.269,00	$ 3.266.538,00
4.13	ARCHIVADORES RODANTES	UN	1	$ 8.785.000,00	$ 8.785.000,00	1	$ 8.785.000,00	$ 8.785.000,00
5. OBRAS CIVILES								
5.1	ADAPTACION CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	GLOBAL	1	$ 80.371.084,00	$ 80.371.084,00	1	$ 80.371.084,00	$ 80.371.084,00
6. OTROS								
6.1	KIT SEGURIDAD CAI's Y/O ESTACIONES DE POLICÍA	UN	3	$ 40.126.892,00	$ 120.380.676,00	3	$ 40.126.892,00	$ 120.380.676,00

			ACTUAL			AJUSTADO		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
7. ITEMS NUEVOS								
7.1	PLANTA ELECTRICA DE 40KVA Y TRANSFERENCIA	UN	1	$ 106.009.646,00	$ 106.009.646,00	1	$ 106.009.646,00	$ 106.009.646,00
7.2	AIRE ACONDICIONADO DE 2 CASSETTE 24BTU	UN	2	$ 26.483.515,00	$ 52.967.030,00	2	$ 26.483.515,00	$ 52.967.030,00
7.3	POSTES TIPO 3 E INSTALACION	UN	50	$ 7.446.459,00	$ 372.322.950,00	50	$ 7.446.459,00	$ 372.322.950,00
7.4	MONITOR ESTACION OPERADOR	UN	24	$ 2.860.297,00	$ 68.647.128,00	24	$ 2.860.297,00	$ 68.647.128,00
TOTAL					$ 6.939.216.166,00			$ 6.903.004.242,00

Luego tras las modificaciones a las cláusulas primera y segunda, quedarían así:

*...**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD — SIES (CCTV – 123) DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.** Para lo cual el CONTRATISTA realizara los trabajos conforme a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos, estudio de conveniencia y justificación de la necesidad, propuesta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1. ESTUDIOS Y DISEÑOS					
1.1	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	GLOBAL	1	$ 208.226.891,00	$ 208.226.891,00
2. SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS					
2.1	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR 123 WORKSTATION TIPO 1	UN	12	$ 31.214.590,00	$ 374.575.080,00
2.2	MODULOS- PUESTOS DE TRABAJO (PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS)	UN	12	$ 5.806.390,00	$ 69.676.680,00
2.3	PLANTA TELEFÓNICA SOLUCION TELEFONICA	UN	1	$ 57.170.316,00	$ 57.170.316,00
2.4	GRABADORA DE VOZ	UN	1	$ 99.803.929,00	$ 99.803.929,00
2.5	SERVIDOR SUBSISTEMA 123	UN	1	$ 99.803.929,00	$ 99.803.929,00
2.6	EQUIPO DE ADMINISTRACION TIPO RACK DESLIZANTE	UN	1	$ 19.330.807,00	$ 19.330.807,00
2.7	SWITCH KVM	UN	1	$ 7.182.300,00	$ 7.182.300,00
2.8	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UN	1	$ 10.639.880,00	$ 10.639.880,00
2.9	MUEBLE PARA IMPRESORA	UN	1	$ 1.094.519,00	$ 1.094.519,00
2.10	REMOTIZACION DE AUDIO (HARDWARE Y SOFTWARE)	UN	4	$ 1.062.200,00	$ 4.248.800,00
2.11	MANOS LIBRES Y/O DIADEMAS PROFESIONALES	UN	50	$ 1.956.450,00	$ 97.822.500,00
2.12	SWITCH TIPO 6	UN	1	$ 35.743.200,00	$ 35.743.200,00
3. EQUIPOS CCTV					
3.1	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO (TIPO 2)	UN	50	$ 17.023.500,00	$ 851.175.000,00
3.2	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	UN	40	$ 5.900.120,00	$ 236.004.800,00
3.3	FIBRA ÓPTICA MONOMODO	ML	31200	$ 36.232,00	$ 1.130.438.400,00
3.4	SWITCH TIPO 1	UN	50	$ 4.810.200,00	$ 240.510.000,00
3.5	SWITCH TIPO 6	UN	1	$ 35.743.200,00	$ 35.743.200,00
3.6	SISTEMA DE VISUALIZACION	UN	1	$ 85.223.788,00	$ 85.223.788,00
3.7	MONITOR DE VISUALIZACION	UN	8	$ 24.834.359,00	$ 198.674.872,00

3.8	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UN	4	**$ 6.092.565,00**	**$ 24.370.260,00**
3.9	UPS DE 1.5KVA	UN	50	**$ 5.211.492,00**	**$ 260.574.600,00**
3.10	UPS DE 15KVA	UN	1	**$ 59.021.172,00**	**$ 59.021.172,00**
3.11	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UN	90	**$ 10.341.887,00**	**$ 930.769.830,00**
3.12	SERVIDOR VMS	UN	1	**$ 99.803.929,00**	**$ 99.803.929,00**
3.13	SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTOL Y ADMINISTRACION	UN	1	**$ 48.516.369,00**	**$ 48.516.369,00**
3.14	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	UN	1	**$ 13.178.300,00**	**$ 13.178.300,00**
3.15	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	UN	1	**$ 18.366.395,00**	**$ 18.366.395,00**
4. ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA					
4.1	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UN	50	**$ 3.672.337,00**	**$ 183.616.850,00**
4.2	CORONAS ANTIESCALATORIAS	UN	50	**$ 413.346,00**	**$ 20.667.300,00**
4.3	ALIMENTACION Y DISTRIBUCION ELECTRICA CENTRO DE CONTROL	GL	1	**$ 54.393.250,00**	**$ 54.393.250,00**
4.4	BRAZOS SOPORTE PARA CAMARAS	UN	50	**$ 557.288,00**	**$ 27.864.400,00**
4.5	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) TIPO 2	UN	51	**$ 3.651.535,00**	**$ 186.228.285,00**
4.6	CANALIZACION ELECTRICA DE CAMARAS Y NODOS	UN	50	**$ 3.655.292,00**	**$ 182.764.600,00**
4.7	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	UN	3	**$ 3.966.492,00**	**$ 11.899.476,00**
4.8	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UN	19	**$ 1.278.587,00**	**$ 24.293.153,00**
4.9	CONTROL DE ACCESO FACIAL A SALA DE CONTROL	UN	2	**$ 18.300.500,00**	**$ 36.601.000,00**
4.10	SISTEMA DE APERTURA	UN	2	**$ 6.537.886,00**	**$ 13.075.772,00**
4.11	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS, ESTACION MANUAL EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCOPICA Y CONTROL DE ACCESO	UN	1	**$ 31.160.358,00**	**$ 31.160.358,00**
4.12	LOCKER METALICO DE DOBLE COMPARTIMIENTO	UN	2	**$ 1.633.269,00**	**$ 3.266.538,00**
4.13	ARCHIVADORES RODANTES	UN	1	**$ 8.785.000,00**	**$ 8.785.000,00**
5. OBRAS CIVILES					
5.1	ADAPTACION CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	GLOBAL	1	**$ 80.371.084,00**	**$ 80.371.084,00**
6. OTROS					
6.1	KIT SEGURIDAD CAI's Y/O ESTACIONES DE POLICÍA	UN	3	**$ 40.126.892,00**	**$ 120.380.676,00**
7. ITEMS NUEVOS					
7.1	PLANTA ELECTRICA DE 40KVA Y TRANSFERENCIA	UN	1	**$ 106.009.646,00**	**$ 106.009.646,00**
7.2	AIRE ACONDICIONADO DE 2 CASSETTE 24BTU	UN	2	**$ 26.483.515,00**	**$ 52.967.030,00**
7.3	POSTES TIPO 3 E INSTALACION	UN	50	**$ 7.446.459,00**	**$ 372.322.950,00**
7.4	MONITOR ESTACION OPERADOR	UN	24	**$ 2.860.297,00**	**$ 68.647.128,00**
TOTAL					**$ 6.903.004.242,00**

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO.- *Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato es "***SEIS MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 6.903.004.242,00) M/CTE** .

Nota: Las demás clausulas quedaría sin modificar.

Fundamento Jurídico para la Viabilidad de una Prórroga Contractual

Como lo ha reiterado la jurisprudencia del Consejo de Estado, la modificación de un contrato estatal, en particular en lo referente a la prórroga de sus plazos, es una figura que busca salvaguardar la continuidad de la relación contractual ante eventos que, de forma suficiente y justificada, impidan el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.

Si bien la suspensión y la modificación contractual comparten la finalidad de proteger el interés general, presentan diferencias sustanciales. Mientras la suspensión implica una paralización temporal de la ejecución del contrato, la prórroga supone una extensión del plazo original para el cumplimiento de las obligaciones.

La prórroga de un contrato estatal debe estar debidamente justificada en eventos como fuerza mayor, caso fortuito o cambios en las condiciones del mercado que escapen al control de las partes y que impidan razonablemente el cumplimiento del contrato en el plazo inicialmente pactado.

En este sentido, el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 faculta a las partes contratantes a suscribir acuerdos necesarios para el restablecimiento del equilibrio contractual, en aquellos eventos en que se evidencia una posible afectación o alteración de las condiciones iniciales.

Es importante destacar que, si bien la prórroga implica una modificación contractual, esta debe cumplir con los requisitos establecidos en la ley y en el contrato, y debe ser acordada de común acuerdo por las partes. Además, la prórroga no puede alterar sustancialmente el objeto del contrato ni generar un desequilibrio económico injustificado para alguna de las partes.

En conclusión, la prórroga de un contrato estatal es una figura jurídica que permite ajustar el plazo de ejecución del contrato a las nuevas circunstancias, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales y se garantice la protección del interés general.

FABIAN GUZMAN SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
DATA LINK SMART SOLUTIONS
AHORA MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S
CONTRATISTA
CONTRATO 775 DE 2023

Proyectó: Julián Lozano

ANEXOS:

- ***ANEXO N°1 - COMUNICADOS ANTERIORES***
- ***ANEXO N°2 - RESPUESTA GUTIC SERVICIO 123***
- ***ANEXO N°3 - COMPROMISO SERVICIO INTERNET 123***
- ***ANEXO N°4 - COMPROMISO SOLUCIÓN TELEFÓNICA 123***
- ***ANEXO N°5 - COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA***
- ***ANEXO N°6 - CORREO SOLICITUD PUNTOS ADICIONALES PARA PROPUESTA AJUSTE***
- ***ANEXO N°7 - COMUNICADO PROVEEDORES DESPACHO DE EQUIPOS 123***
- ***ANEXO N°8 - COMUNICADO PROVEEDORES ARENA***

ANEXO N°1

COMUNICADOS ANTERIORES

MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA
CLL 9 SUR 29 - 08, VILLAVICENCIO, META (COLOMBIA)
GERENCIA@MEGAPROYECTOS.NET
NIT. 900.714.956-5

MP-CE-2024-022

Villavicencio, 19 de noviembre 2024

SEÑORES
UT INTERVENTORIA CCTV
Ciudad
gerencia@proyectosmellsas.co

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 775 DE 2023

Cordial saludo estimados señores,

En el marco del contrato N°775 de 2023 suscrito entre el municipio de Leticia y Datalink Smart Solutions (ahora Megaproyectos de tecnología), que tiene como objeto "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES (CCTV – 123) DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", solución tecnológica enfocada a la seguridad y convivencia ciudadana, que impactará de manera positiva en los indicadores de seguridad de esta hermosa ciudad, respetuosamente solicitamos a ustedes iniciar con los trámites pertinentes para la suspensión al contrato, tal como se había manifestado inicialmente el día 15 de noviembre de 2024 en comunicado, vía correo electrónico (ver ***ANEXO N°1 - CORREO SOLICITUD INCIAL SUSPENSIÓN***).

Mediante la presente, y conforme a su requerimiento, nos permitimos ampliar la sustentación de la solicitud de la referencia, de conformidad con las siguientes apreciaciones:

- Como es de su conocimiento, y tal como se ha advertido en repetidas ocasiones en los diferentes comités de seguimiento con los stakeholders del proyecto, para el componente 123 del proyecto, se hace necesario realizar la adquisición y sostenibilidad de la troncal SIP y el servicio de internet por parte de la administración para la operación del subsistema 123, tal como se establece en los certificados de compromiso suscritos por el municipio de Leticia para la viabilidad del proyecto (ver ***ANEXO N°2 - COMPROMISO SERVICIO INTERNET 123*** y ***ANEXO N°3 - COMPROMISO TRONCAL LÍNEAS 123***). Así las cosas, la administración debía garantizar el servicio, pero, según las diferentes reuniones surtidas entre las partes, incluyendo a la Policía Nacional, su grupo de tecnologías de la información (GUTIC), su oficina de telemática nacional OFTIC, el proveedor actual del servicio limitado en el Departamento de Policía del Amazonas (DEAMA), no es posible garantizar la calidad del servicio en las condiciones exigidas por el proyecto, lo cual generó un estado de incertidumbre en cuanto a este componente, teniendo en cuenta que, primero la interventoría manifestó en reiteradas ocasiones que estos servicios eran cruciales para la garantizar la ejecución de este componente, tal como se evidencia en el comunicado vía correo electrónico del 15 de agosto de 2024, donde la interventoría advierte que: – ***"…Es esencial que este canal esté completamente operativo para llevar a cabo las pruebas y la entrega del Sistema CCTV y 123 al Municipio de Leticia y al Ministerio del Interior…"*** – y en este mismo hilo de conversación se puede evidenciar que a fecha de 21 de octubre de 2024 (más de dos (2) meses), la alcaldía aún no había logrado concretar este servicio, ni había emitido respuesta, y en el cual además la interventoría advierte el 17 de

octubre de 2024 que: – ***"…este tema se hace necesario para garantizar la ejecución de este componente en la ejecución del contrato 775/2023…"*** – (ver ***ANEXO N°4 - CORREO COT.775.2023-REQUERIMIENTO PARA REUNIÓN NUSE 123***), de igual forma en oficio con consecutivo RAD.778.2024.079 del 17 de octubre de 2024 (ver ***ANEXO N°5 - OFICIO RAD.778.2024.079 SOLICITUD REUNION 123***). En este mismo sentido, la interventoría envía correo electrónico el día 18 de octubre de 2024 con asunto "COT.775.2023- REQUERIMIENTO COMITÉ TÉCNICO SERVICIO 123 (NUSE)", donde insiste en la realización de un comité de seguimiento para abordar este tema (ver ***ANEXO N°6 - CORREO SOLICITUD COMUNICADO OFICIAL PROVEEDOR ACTUAL 123***), donde además adjunta oficio con consecutivo RAD.778.2024.080, con asunto "Requerimiento reunión técnica para revisión sistema 123 (NUSE)", donde entre otras cosas se resalta que, advierte que: - ***"…El propósito de este comité es tomar decisiones relacionadas con el componente 123, contemplado en el contrato 775/2023. Cabe destacar que, en la reunión técnica previa realizada con el proveedor de servicios (Telefónica) y la Policía Nacional, se delineó la arquitectura existente y los requerimientos necesarios para la implementación del servicio 123 (NUSE), contemplado en el contrato en mención. Es fundamental tratar este tema para asegurar la correcta ejecución de dicho componente en el proyecto, o en su defecto, determinar la viabilidad de su exclusión…***" -, evidenciándose así, la incertidumbre con este componente a esta fecha (ver ***ANEXO N°7 - OFICO RAD.778.2024.080 ESTUDIO DE EXCLUSION COMPONENTE 123)***.

- Igualmente, en reunión presencial llevada a cabo los días 15 de octubre de 2024, en visita del ministerio del interior al municipio, con la participación del alcalde de Leticia, el secretario de Gobierno de Leticia, la supervisión y apoyo a la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, el comandante del Departamento de Policía del Amazonas, la Interventoría al contrato 775 de 2023 y nosotros como implementadores y contratistas del contrato 775 de 2023, y el 16 de octubre de 2024 con las mismas partes y la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones u oficina de telemática nivel central de la Policía nacional (OFTIC), posteriormente el día 18 de octubre en reunión virtual con las mismas partes y el proveedor del servicio actual para las líneas de emergencia 123 en el municipio, se generó el compromiso por parte de la entidad territorial de solicitar al DEAMA una respuesta oficial por parte proveedor actual del servicio sobre estas condiciones y la imposibilidad de brindar un servicio óptimo y eficiente, resaltando la posición de las partes incluida interventoría y supervisión del convenio de que en estas condiciones era improcedente implementar este componente, por lo que era imperativo que se definiera si era posible o no implementar este componente y ejecutarlo, o eliminar todo el componente del proyecto y llevarlo a menores, y elevar la solicitud al ministerio, con posibilidad de llevar otros componentes a mayores, para su estudio y/o validación, y esto debía soportarse principalmente en el comunicado oficial de los proveedores, pero al no tener respuesta por parte del municipio al respecto, el día 30 de octubre de 2024 se envío solicitud vía correo electrónico a la interventoría, con el requerimiento de este comunicado oficial que soportará la no viabilidad del componente 123, donde se anota, entre otras: - ***"…Uno de los compromisos pactados en dicho comité, fue la expedición, por parte del proveedor actual del servicio 123 para el DEAMA, de un certificado o comunicado oficial donde se exponga lo explicado en el comité frente a la no posibilidad de oferta de servicio para la troncal sip necesaria para el proyecto en la ciudad de Leticia, y la no confiabilidad de la calidad del servicio de otras alternativas, de conformidad con los requisitos del proyecto. Dado que a la fecha no hemos recibido dicho certificado o comunicado oficial, solicitamos muy amablemente su gestión ante la administración municipal de leticia y la Policía Nacional, para la expedición del mismo."*** -, dicha solicitud fue reiterada el día 1 de noviembre de 2024, mismo día en el que la interventoría remite la solicitud a la secretaría de gobierno del municipio de Leticia, y tras varios días transcurridos sin respuesta se vuelve a reiterar la solicitud el día 8 de noviembre de 2024, tras lo cual la interventoría procede el día 13 de noviembre de 2024 a remitir nuevamente el requerimiento a la secretaría de gobierno de Leticia, donde cabe resaltar que previamente se había indicado por la comandancia del

Departamento de Policía del Amazonas, que el único interlocutor valido para ellos era el municipio de Leticia, en este caso a través de la secretaría de Gobierno (ver ***ANEXO N°8 - CORREO SOLICITUD COMUNICADO OFICIAL PROVEEDOR ACTUAL 123***). En dicho comunicado la interventoría adjunta oficio con consecutivo RAD.778.2024.087 del 13 de noviembre de 2024 con asunto "Requerimiento reunión técnica para revisión sistema 123 (NUSE)" (ver ***ANEXO N°9 - OFICIO RAD.778.2024.087 SOLICITUD INFORMACION 123***) donde advierte que:

- ***"…Por medio de la presente, solicitamos de manera respetuosa la programación urgente de un Comité Técnico de Seguimiento, con el objetivo de abordar y tomar decisiones críticas relacionadas con los siguientes componentes del Contrato 775/2023: • Sistema 123. • Contratación del servicio de internet. • Troncales SIP. • Licencia Oracle. A la fecha, la falta de contratación de estos servicios ha generado serias preocupaciones a esta interventoría, ya que afecta el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el proyecto. Es prioritario tratar este asunto para garantizar la correcta ejecución del componente mencionado o, en su defecto, evaluar la viabilidad de una posible suspensión del Convenio 1340/2023 y los contratos derivados, según lo discutido en los diferentes Comités de Seguimiento de Obra realizados con el Ministerio del Interior…"*** -

Luego, a fecha 13 de noviembre, se evidencia nuevamente la incertidumbre de este componente y el planteamiento de la suspensión del contrato debido a esta situación incierta para la ejecución del proyecto, responsabilidad del municipio desde la viabilidad como se ha mencionado anteriormente y se soporta en el ***ANEXO N°2*** y ***ANEXO N°3***.

- Tal como se mencionó anteriormente, uno de los compromisos resultado de las reuniones surtidas en la visita del ministerio del interior al municipio de Leticia, los días 15 y 16 de octubre de 2024, consistía en la presentación una alternativa en caso de tener que suprimir o excluir del contrato las cantidades referentes a los componentes del subsistema 123, por lo que atendiendo a dicho compromiso el día 25 de octubre de 2024 se presentó la propuesta en la que se llevaba a menores las cantidades que aplicaban para el subsistema 123 y se llevaba a mayores las cantidades necesarias para tres (3) puntos adicionales de puntos de cámara, y posteriormente para concretar esta solicitud, se requirió a la interventoría, vía correo electrónico del 30 de octubre de 2024, realizar las gestiones pertinentes ante el municipio para solicitar al DEAMA la definición de estos tres puntos, para realizar las respectivas visitas de inspección y concretar las cantidades necesarias para el planteamiento de las mayores cantidades para la implementación de estos nuevos tres puntos de cámara. Tras no recibir respuesta alguna, el día 1 de noviembre de 2024 se reiteró la solicitud y finalmente la interventoría traslada el requerimiento a la secretaría de Gobierno de Leticia este mismo día 1 de noviembre de 2024. Esta solicitud no trascendió y finalmente no se obtuvo respuesta al respecto, y solo hasta el 8 de noviembre en comité de seguimiento, se planteó por las partes que dado que el componente 123 hacia parte del enunciado del objeto contractual tanto del contrato 775 de 2023 como del convenio marco 1340 de 2023, era cuestionable su exclusión y esto debía ser evaluado con mayor detalle, y por ende se descartó finalmente esta posibilidad en los días posteriores (ver ***ANEXO N°10 - CORREO SOLICITUD PUNTOS ADICIONALES PARA PROPUESTA AJUSTE***).

- Como se ha venido exponiendo en los hechos anteriores, hasta más allá del 13 de noviembre de 2024 fue incierto si el componente 123 era viable, y tanto el ministerio, como la interventoría, así lo manifestaban en sus comunicados y las reuniones de seguimiento realizadas, de las cuales existen grabaciones y es la interventoría la encargada de generar, formalizar y custodiar las actas de estas reuniones, y de igual forma se manifestó reiterativamente explorar la necesidad de suspensión de los contratos, ejemplo el comunicado del 13 de noviembre de 2024 de la interventoría (***ANEXO N°9***), y estas circunstancias de

incertidumbre no nos permitieron confirmar a nuestros proveedores el despacho de los componentes que hacen parte de este subsistema a tiempo, por lo que algunos de ellos liberaron las existencias en stock separadas por nosotros mediante las órdenes de compra generadas, dadas sus políticas internas, y por tanto se hace imposible la entrega de estos equipos en los tiempos restantes. Un ejemplo de esto es el comunicado emitido por uno de nuestros proveedores, con los que se había firmado la orden de compra No. 122 para la adquisición de equipos como el grabador de voz, el servidor del subsistema 123, procesadores adicionales, equipo de administración tipo rack deslizante, teléfonos ip y manos libres y diademas, y que por la demora en la confirmación del despacho, fueron liberados y nos informan que los nuevos equipos tardarán en llegar entre 6 y 8 semanas como máximo (ver ***ANEXO N°11 - COMUNICADO PROVEEDORES RETRASOS EN ENTREGA***).

- Por otro lado, ORACLE, casa matriz de la licencia requerida para el servidor SECAD de la Policía Nacional, cambio sus políticas y actualmente no permite que empresas que no hagan parte de un grupo cerrado que autodenominan "ecosistema de partners Oracle para proyectos del sector público, y que la adquisición la debe realizar el Municipio de Leticia, ya que ellos son el usuario final que requerirá el uso de la licencia, por lo cual, por política de Oracle ellos deben ser los responsables de la compra del software. Caso fortuito que fue comunicado al municipio de Leticia, y que actualmente se encuentra en el proceso de cotización. Este es un proceso incierto en su duración y afecta directamente el cumplimiento de objeto contractual (ver ***ANEXO N°12 - CORREO POLITICAS ORACLE SECTOR PUBLICO***).

- Cabe resaltar que tanto el servicio de internet y de la troncal telefónica o servicio telefónico, y la licencia Oracle, para el subsistema 123 a implementar, afecta directamente en el cumplimiento de las especificaciones del proyecto, debido a las pruebas que se deben cumplir, los trabajos de integración por ejemplo con los aplicativos a implementar e integrar, la configuración de servidores, planta telefónica, y demás componentes del subsistema, por lo que se hace inviable su puesta en funcionamiento en las condiciones definidas por el proyecto actualmente, y habría que evaluar la viabilidad en los cambios en estas condiciones, de cuerdo a las condiciones actuales del sistema que esta operando en la ciudad de leticia, y estos trámites administrativos, requieren de tiempo, reuniones de las partes, revisiones, ajustes y aprobaciones, que también son inciertos en cuanto a cuánto tiempo requieren, y estos trámites y dudas, podrían adelantarse y resolverse en un periodo de suspensión por la administración municipal y las partes involucradas, garantizando que estén resueltas al momento del reinicio, para cerrar la incertidumbre y que la ejecución del proyecto se finalice sin más contratiempos, siempre pensando en pro del éxito de este proyecto tan importante para la ciudadanía de Leticia, Amazonas.

- Otra situación que se presentó, es la referente a la autorización para el montaje de los equipos y elementos en los postes de los puntos de cámara, entregados en sitio, inclusive algunos desde el mes de mayo y otros desde el mes de junio (cámaras PTZ con sus respectivos brazos soporte, cámara fijas, gabinetes, ups, coronas antiescalatorias), debido inicialmente a que la administración municipal en cabeza del secretario de Gobierno solicitaba que los elementos inicialmente fueran ingresados al almacén municipal, por lo que la interventoría requirió que se presentará una relación detallada de estos elementos a ingresar, para lo cual el 22 de julio de 2024 se entregó la matriz de control de adquisiciones al almacenista de ese momento para su conocimiento, de igual forma se entregó la matriz de control de adquisiciones actualizada como parte de los anexos del informe del mes de julio, radicado el día 15 de agosto de 2024. La interventoría remitió algunas observaciones a la matriz el día 10 de septiembre de 2024, las cuales fueron subsanadas entre los días 11 y 12 de septiembre de 2024, enviado a la interventoría y a la secretaría de gobierno para los trámites pertinentes. Teniendo en cuenta que trascurridos varios días no se tuvo respuesta por parte del municipio, el día 19 de septiembre de 2024, se procedió a reenviar el correo junto

con la matriz adjunta al nuevo funcionario asignado como almacenista para los trámites pertinentes. El día 23 de septiembre de 2024 se reitera nuevamente la solicitud, agregando la solicitud de la secretaría de gobierno del municipio a la interventoría de emitir un certificado único de cumplimiento de los equipos con las especificaciones mínimas requeridas, validaciones que ya se habían realizado por parte de la interventoría, presentadas en sus informes mensuales y reportes de revisión y aprobación de los mismos, de igual forma se agregó a la solicitud la definición de los consecutivos o códigos identificadores para la marcación de los punton conforme al requerimiento de que era necesario marcar los equipos con su respectivo consecutivo (definido por el almacén municipal), antes montar los equipos en el poste, finalmente y tras no recibir respuesta al respecto, se realizó consulta en sitio al funcionario encargado del almacén municipal, quién manifestó que era necesario que la secretaría de gobierno como dependencia responsable del proyecto emitiera un concepto favorable o certificación de cumplimiento de los equipos, para poder proceder con la solicitud. Esta información fue remitida a la secretaría de Gobierno de Leticia en la misma conversación de correo electrónico el día 26 de septiembre de 2024, donde se indicó: -***"…Referente al correo en fila, tras consulta en sitio al almacenista, nos manifiesta que es necesario emitir un concepto favorable o certificación de cumplimiento de parte de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, dado que ellos solo responden a solicitudes internas de la entidad, en específico de la secretaría responsable del proceso, y en sus formatos correspondientes. Por lo tanto, agradecemos que se haga llegar al almacenista lo antes posible este certificado o formato respectivo, para que el pueda proceder a asignar los consecutivos, códigos o identificador y continuar con el proceso impresión de los sticker ya con este identificador y el rótulo de los mismos para realizar su montaje en los puntos respectivos. Agradecemos copia del certificado de validación y aprobación de los equipos emitido por la interventoría y copia del certificado o formato respectivo emitido por la Secretaría de Gobierno, para guardar registro y tener el soporte y continuar con el proceso con el almacenista. Nota: El almacenista nos indicó que requiere los documentos en físico y a su correo, y que solo hace falta este requisito para proseguir con el trámite..."*** -. La comunicación cerró con esta solicitud y no se recibió respuesta al respecto. (ver ***ANEXO N°13 - CORREO REVISION Y AJUSTES MATRIZ ADQUISICIONES***). Posteriormente, en el mes de octubre, el ministerio del Interior, a través del apoyo a la supervisión, en comités de seguimiento indicó y aclaró que el ingreso de los elementos al almacén era un trámite que se debía surtir en la fase de entrega final del proyecto, dado que es necesario realizar el ingreso de los elementos al inventario del ministerio del Interior, conforme a las contrapartidas, y consecutivamente realizar la transferencia de la propiedad al municipio de Leticia, por tanto era un trámite que aún no se debía surtir en el municipio. Tal como se menciona en el último comunicado del ***ANEXO N°13***, otro de los requerimientos de la secretaría de Gobierno, consistía en marcar los equipos previo a su montaje en los postes de los puntos de cámara, para esto y teniendo en cuenta que la administración manifestó no contar con placas de marcación, se nos solicitó diseñar un sticker para este fin, el cual se envió conforme al requerimiento mediante correo electrónico el día 16 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta el manual de imagen compartido por el municipio de Leticia, propuesta que fue aprobada por el municipio el día 19 de septiembre de 2024, y por la interventoría el mismo 19 de septiembre de 2024, tal como se observa en el ***ANEXO N°14 - CORREO PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN STICKER DE MARCACIÓN***). Sin embargo, para la impresión y utilización de estos sticker que tenían como objetivo marcar los equipos y elementos con un identificador definido por la entidad, se requería que el almacenista definiera estos códigos identificadores o consecutivos y como se expuso anteriormente, y se evidencia en el ***ANEXO N°13***, el trámite nunca se completo debido a que el almacenista requería documentación por parte de la secretaría de gobierno para culminar con este requerimiento, habiendo dejado claro que el proceso de ingreso al almacén se debía culminar al cierre del proyecto, según indicaciones del Ministerio del Interior. Finalmente, en la visita de la supervisión y el apoyo a la supervisión del Ministerio del Interior, realizada los días 15 y 16 de septiembre,

se discutió esta situación, y la delegación del Ministerio dejó claro que no era estrictamente necesario realizar este marcaje, según las especificaciones del proyecto, y por tanto no podía ser un impedimento para proceder con la instalación y menos una causa valida para detener las actividades del proyecto, y se acordó este día que, se iniciará con la instalación de los equipos en poste, si necesidad de realizar este marcaje. Sin embargo, como se viene narrando de manera cronológica en este hecho, y como se registra en los informes de avance, desde el mes de julio se contaba ya con postes hincados, mes en la que se entregó oportunamente la matriz de adquisiciones, y mes en la que se pudieron haber iniciado el montaje de los equipos en poste, pero que por este requerimiento que fue lento y al final innecesario, se terminó generando un retraso de aproximadamente tres (3) meses en estas actividades.



- Durante el periodo de prorroga final, se presentó un nuevo imprevisto, debido a un desabastecimiento de combustible en la ciudad, aunado a la sequía que bajó los niveles históricos el caudal del rio amazonas, como ya se había expuesto en el pasado, y de conocimiento público, reportado en los medios de comunicación más importantes de la región y del país, hecho que se presentó precisamente en las últimas semanas del mes de octubre, produciendo retrasos en los vuelos programados con materiales y herramientas necesarias para las instalaciones en curso, y hecho que se reportó mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2024, donde se indicó que un vuelo que había sido programado con materiales, herramientas y elementos necesarios para las actividades a desarrollar, teniendo en cuenta el aumento del pie de fuerza y las actividades programadas, se había retrasado, constituyendo así un caso fortuito que impidió cumplir con las actividades pactadas en los tiempos definidos (ver ***ANEXO N°15 - CORREO RETRASOS VUELOS DE CARGA A LETICIA***). En dicho correo electrónico se adjuntó comunicado emitido por la aerolínea "AEROSUR" que tenía represado nuestra carga, en donde indicaba: – ***"..Ofrecemos disculpas por los inconvenientes generados , he tratado de contestar llamadas y Mensajes recibidas , en el momento la ciudad de leticia presenta un desabastecimiento de combustible , motivo por el cual los vuelos estan saliendo con la mitad de la capacidad de la aeronave , y la carga que no es perecedera se recibe sujeta a cupo , estas mismas líneas las comparti con la persona de la línea 320 839 41 69"*** – (Ver ***ANEXO N°16 - CORREO COMUNICADO AEROLÍNEA RETRASO EN VUELOS PROGRAMADOS***). Finalmente, el vuelo tuvo un retrasó casi una semana laboral, lo que terminó afectando considerablemente la ejecución programada del proyecto en el plan de choque final.

- Otro hecho que se repite durante el periodo de prórroga, es el referente al pago oportuno de los avances de obra, teniendo en cuenta que, como es de su conocimiento, solo se ha realizado un pago parcial efectivo a la fecha por un monto aproximado al 19,62% del valor total actual del contrato 775 de 2023, avance de obra que se había superado inclusive desde el mes de mayo, con un avance reportado y avalado a corte 31 de mayo de un 23,35%, pero que sin embargo no se contaba con la disponibilidad de recursos, dado que, el segundo desembolso del Ministerio del Interior, terminó haciéndose efectivo solo hasta el mes de agosto de 2024, y a pesar de que se presentó la solicitud de radicación a finales de este mes, ya contando con la disponibilidad del recurso, el pago se realizó finalmente el día 11 de octubre de 2024 (más de dos meses en trámites para un pago), y tal como lo establecen los pliegos de condiciones de la licitación pública N°LP – 37 de 2023, los cuales hacen parte integral del contrato 775 de 2023, que en su página 32, título "**1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**", numeral "1" cita: - ***"Realizar los trámites necesarios para la expedición del registro presupuestal correspondiente"*** -, y en su numeral 2 cita: - ***"Pagar los recursos que por medio de este contrato se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales"*** -. Estos pagos deben realizarse manera oportuna, conforme a la forma de pago establecida en el contrato 775 de 2023, donde en su "***CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO"***, establece que: - ***"…El pago del presente contrato se realizará de la siguiente forma: un anticipo, correspondiente a la suma de MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($1.309.245.051.00), previo perfeccionamiento del contrato y presentación de acta de inicio. El saldo restante, será pagado mediante pagos parciales hasta completar el 90% del valor total del contrato, incluidas modificaciones, de conformidad con los avances en la ejecución de las actividades previstas previa presentación de actas parciales y con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acompañado del informe de actividades y ejecución, constancia de cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben contar con la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato..."*** -. En ese entendido, a fecha de hoy, no se nos ha permitido presentar factura por el avance ya aprobado por interventoría, reportado en el acta parcial de avance de ejecución No. 1, con un aproximado del 70,40% de obra avalado (ver ***ANEXO N°17 - ACTA PARCIAL DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 1***), mismo avance que se reporta en el Informe de interventoría de Avance al 70% con fecha del 21 de octubre de 2024 (ver ***ANEXO N°18 - INFORME DE INTERVENTORÍA AVANCE 70%***), lo anterior aduciendo a que no se conoce el estado actual de los recursos, pero tampoco se ha emitido un documento oficial, como un estado de cuenta o un reporte de movimientos a corte del día, y lo cual se ha solicitado reiterativamente. Además, dado que la información de los desembolsos y las formas de pago están definidas en los contratos y documentos de los procesos, para nuestro equipo jurídico la factura se puede generar y presentar, en el entendido que según los cálculos matemáticos el avance de obra a cobrar por disponibilidad de los recursos cierra en un 63,23% cifra que esta por debajo del avance de obra certificado por la interventoría que obedece a más del más del 70%, por lo que de acuerdo a lo que establece la ley 80 de 1993, en su "**ARTÍCULO 5.-** ***De los Derechos y Deberes de los Contratistas",*** en su numeral ***1o. - "…Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato" -***, y aras no afectar el normal flujo de caja del contrato de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo, es importante permitir que se radique la factura para proceder con el pago lo antes posible, reiterando que a la fecha con más de un 70% avance reportado solo se ha autorizado un pago por el 19,62% y el anticipo que se viene amortizando por 19% del valor inicial del contrato. El pago oportuno de las obligaciones cumplidas, contribuirá a un alivio económico que impactará significativamente en los avances del proyecto.

En razón a los hechos expuestos anteriormente, los cuales muchos constituyen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales ya son de su conocimiento, y tal como lo establece el contrato 775 de 2024, en su ***"CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Procede la suspensión del contrato exclusivamente por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, mediante acta suscrita por las partes, previo informe del interventor o supervisor al Alcalde Municipal",*** y adicionalmente abogando a la equivalencia de derechos y obligaciones de las partes, en lo referente a las causas en los retrasos no imputados a nosotros, amablemente solicitamos a esta interventoría proceder con los trámites pertinentes para la suscripción del acta de suspensión, con el entendido que por hechos acá expuestos, se convierte en la alternativa más viable poder culminar el proyecto a satisfacción, y permitir que esta importante zona del País pueda contar con estas soluciones tan necesarias para su comunidad.

Agradecemos de antemano su acostumbrada atención y diligencia

Sin otro particular,

FABIAN GUZMAN SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
DATA LINK SMART SOLUTIONS
AHORA MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S
CELULAR: 3114516198 -3155240217
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@datalink.com.co

Proyectó: Julián Lozano

ANEXOS:

- ***ANEXO N°1 - CORREO SOLICITUD INCIAL SUSPENSIÓN.pdf"***
- ***ANEXO N°2 - COMPROMISO SERVICIO INTERNET 123.pdf"***
- ***ANEXO N°3 - COMPROMISO TRONCAL LÍNEAS 123.pdf"***
- ***ANEXO N°4 - CORREO COT.775.2023- REQUERIMIENTO PARA REUNIÓN NUSE 123.pdf"***
- ***ANEXO N°5 - OFICIO RAD.778.2024.079 SOLICITUD REUNION 123.pdf"***
- ***ANEXO N°6 - CORREO SOLICITUD COMUNICADO OFICIAL PROVEEDOR ACTUAL 123.pdf"***
- ***ANEXO N°7 - OFICO RAD.778.2024.080 ESTUDIO DE EXCLUSION COMPONENTE 123.pdf"***
- ***ANEXO N°8 - CORREO SOLICITUD COMUNICADO OFICIAL PROVEEDOR ACTUAL 123.pdf"***
- ***ANEXO N°9 - OFICIO RAD.778.2024.087 SOLICITUD INFORMACION 123.pdf"***
- ***ANEXO N°10 - CORREO SOLICITUD PUNTOS ADICIONALES PARA PROPUESTA AJUSTE.pdf"***
- ***ANEXO N°11 - COMUNICADO PROVEEDORES RETRASOS EN ENTREGA.pdf"***
- ***ANEXO N°12 - CORREO POLITICAS ORACLE SECTOR PUBLICO.pdf"***
- ***ANEXO N°13 - CORREO REVISION Y AJUSTES MATRIZ ADQUISICIONES.pdf"***
- ***ANEXO N°14 - CORREO PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN STICKER DE MARCACIÓN.pdf"***
- ***ANEXO N°15 - CORREO RETRASOS VUELOS DE CARGA A LETICIA.pdf"***
- ***ANEXO N°16 - CORREO COMUNICADO AEROLÍNEA RETRASO EN VUELOS PROGRAMADOS.pdf"***
- ***ANEXO N°17 - ACTA PARCIAL DE AVANCE DE EJECUCIÓN No. 1.pdf"***
- ***ANEXO N°18 - INFORME DE INTERVENTORÍA AVANCE 70%.pdf"***

MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA
CLL 9 SUR 29 - 08, VILLAVICENCIO, META (COLOMBIA)
GERENCIA@MEGAPROYECTOS.NET
NIT. 900.714.956-5

MP-CE-2024-023

Villavicencio, 22 de noviembre 2024

SEÑORES
UT INTERVENTORIA CCTV
Ciudad
gerencia@proyectosmellsas.co

Copia:
Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Leticia

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO 775 DE 2023

Cordial saludo estimados señores,

En el marco del contrato N°775 de 2023 suscrito entre el municipio de Leticia y Datalink Smart Solutions (ahora Megaproyectos de tecnología), que tiene como objeto "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES (CCTV – 123) DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", solución tecnológica enfocada a la seguridad y convivencia ciudadana, que impactará de manera positiva en los indicadores de seguridad de esta hermosa ciudad, respetuosamente reiteramos nuestra solicitud a ustedes para dar el trámite pertinente, para la suspensión del contrato 775 de 2023, basado en las siguientes consideraciones.

Como es de su conocimiento, tal como lo manifiesta la compañía ORACLE en el comunicado anexo a este oficio (***ANEXO N°1 – COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA***), la adquisición de la licencia ORACLE ***– "…la debe realizar el Municipio de Leticia, ya que ellos son el usuario final que requerirá el uso de la licencia, por lo cual, por política de Oracle ellos deben ser los responsables de la compra del software…" -***, dada su aplicación y tipo de cliente, y como se observa en el mismo anexo, la administración se encuentra adelantando el trámite respectivo para su adquisición, y para el cual, el municipio de Leticia ha manifestado que se necesita adelantar un proceso de selección y otros trámites administrativos que requieren de tiempos que exceden los restantes del proyecto. De igual forma, desde hace varios meses se viene discutiendo en los diferentes comités de seguimiento, con la participación de todas las partes interesadas, y en algunas ocasiones incluso con el grupo de TIC (GUTIC) del DEAMA y la oficina TIC (OFTIC) de la Policía Nacional nivel central, la no disponibilidad de una solución telefónica óptima, robusta y confiable, conforme a los requerimientos del proyecto, registradas en las especificaciones mínimas requeridas y demás documentos técnicos conexos al proceso contractual, y que hacen parte del contrato 775 de 2023, esta solución contempla la solución telefónica y el canal de internet que soporte la solución, responsabilidad del municipio de leticia de conformidad con los certificados emitidos en la viabilidad del proyecto (ver ***ANEXO N°2 - COMPROMISO SERVICIO INTERNET 123*** y ***ANEXO N°3 - COMPROMISO SOLUCION TELEFÓNICA 123***), pero como es conocimiento de todas las partes, la las condiciones geográficas de la ciudad de Leticia y condiciones técnicas actuales de saturación de los servicios disponibles en la región no le han permitido al municipio concretar con los proveedores de servicio una oferta satisfactoria con las necesidades del proyecto. Esta situación generó un ambiente de incertidumbre frente al subsistema 123, dado que en los diferentes comités se habló inicialmente de retirar el componente por

no ser funcional de conformidad con los requerimientos del proyecto, platear una modificación en cantidades para llevar a menores los componentes del subsistema 123 y llevar a mayores otras cantidades del subsistema CCTV, donde incluso se presentó la propuesta de incluir 3 puntos adicionales, solicitando en ese sentido los posible nuevos 3 puntos al DEAMA (ver ***ANEXO N°4 - CORREO SOLICITUD PUNTOS ADICIONALES PARA PROPUESTA AJUSTE***), discusión que se extendió hasta más allá de la segunda semana de noviembre de 2024. Esta incertidumbre frente a este componente, hizo que, primero las órdenes de compra se generaran de forma tardía, y segundo postergar la orden de despacho las mismas hasta aproximadamente 1 mes, lo que generó que nuestros proveedores por políticas internas no pudieran retener los equipos separados por más tiempo y garantizarnos los tiempos de entrega, debido a tramites de importación, disponibilidades y logística requerida y por tanto, estos elementos, sobre todo los servidores, grabador de voz, switch tipo 6, teléfonos IP y otros elementos principales de la solución, difícilmente podrán llegar en los tiempos del proyecto, tal como lo soportan los comunicados emitidos por algunos de nuestros proveedores (ver ***ANEXO N°5 - COMUNICADO PROVEEDORES DESPACHO DE EQUIPOS 123***).

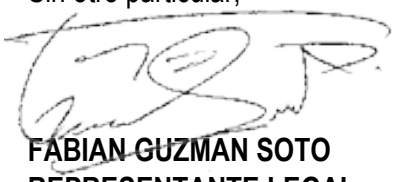
En las últimas reuniones con la participación de GUTIC del DEAMA y OFTIC de la Policía Nacional, se generó el compromiso de solicitar al proveedor actual del servicio limitado prestado al DEAMA (la compañía MOVISTAR) un comunicado oficial sobre las condiciones del servicio actual y la posibilidad de prestar un servicio idóneo de conformidad con los requerimientos del contrato 7775 de 2023, y en general el proyecto SIES 123 para Leticia, Amazonas, sin embargo, la respuesta a este requerimiento solo se generó hasta el **20 de noviembre de 2023**, en comunicado emitido por el jefe del GUTIC del DEAMA, donde se adjunta la respuesta remitida por el gerente de Cuenta Gobierno del proveedor del servicio tecnológico Movistar empresas o Colombia Telecomunicaciones SA ESP, concluye que: - ***"…estamos trabajando en diseñar una solución que pueda brindar un servicio de telefonía más robusta y que pueda ser el medio para poder implementar una solución para el SIES 123 del DEAMA con más capacidad y más dinámica…***" -, y además resalta que: - "***…En el momento no contamos aún con dicha solución por temas de transmisión en la zona y la que es conocida en general en todo el departamento del Amazonas…***" – (ver ***ANEXO N°6 - RESPUESTA GUTIC SERVICIO 123***). Como lo manifiesta el proveedor del servicio, está trabajando en la búsqueda de una solución idónea para el proyecto, pero sigue siendo incierto una fecha definitiva, de igual forma sigue siendo incierto como se implementaría el proyecto y como se ajustaría bajo estas condiciones.

El inconveniente con la disponibilidad de los equipos 123, los trámites de la adquisición de la licencia ORACLE por parte del municipio, así como las dudas aún generadas en torno al servicio 123 responsabilidad del municipio, pero que, a la fecha no se ha concretado y que indudablemente afecta la ejecución del proyecto bajo el entendido que los documentos técnicos anexos al proceso exigen una serie de requisitos conexos a esta situación que no se podrían cumplir, son motivos suficientes para suspender el contrato 775 de 2023 y el convenio marco, mientras se resuelven estas inquietudes, se surten los trámites respectivos para la adquisición de la licencia, y se revisa como cambiarían las condiciones técnicas de los requisitos y especificaciones mínimas del contrato o el proveedor brinda una solución definitiva conforme a los requerimientos del proyecto, y mientras se surten los demás procesos administrativos que permitan los ajustes técnicos, administrativos y/o jurídicos necesarios antes del reinicio. Es de alto riesgo permitir que el contrato siga su curso bajo estas premisas sin un accionar al respecto.

Por todo lo anterior, insistimos en que se surta el trámite para la firma del acta de suspensión del contrato 775 de 2023.

Agradecemos de antemano su acostumbrada atención y diligencia

Sin otro particular,



FABIAN GUZMAN SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
DATA LINK SMART SOLUTIONS
AHORA MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S
CONTRATISTA
CONTRATO 775 DE 2023

Proyectó: Julián Lozano

ANEXOS:

- ***ANEXO N°1 - COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA***
- ***ANEXO N°2 - COMPROMISO SERVICIO INTERNET 123***
- ***ANEXO N°3 - COMPROMISO SOLUCION TELEFÓNICA 123***
- ***ANEXO N°4 - CORREO SOLICITUD PUNTOS ADICIONALES PARA PROPUESTA AJUSTE***
- ***ANEXO N°5 - COMUNICADO PROVEEDORES DESPACHO DE EQUIPOS 123***
- ***ANEXO N°6 - RESPUESTA GUTIC SERVICIO 123***

MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA
CLL 9 SUR 29 - 08, VILLAVICENCIO, META (COLOMBIA)
GERENCIA@MEGAPROYECTOS.NET
NIT. 900.714.956-5

MP-CE-2024-025

Villavicencio, Meta 27 de noviembre de 2024

Señor
ELKIN JADRIAN UNI
Alcalde Municipal de Leticia (Amazonas)

Ingeniero
ALAN DAVID MANOTAS LLINAS
UT. Interventoría CCTV

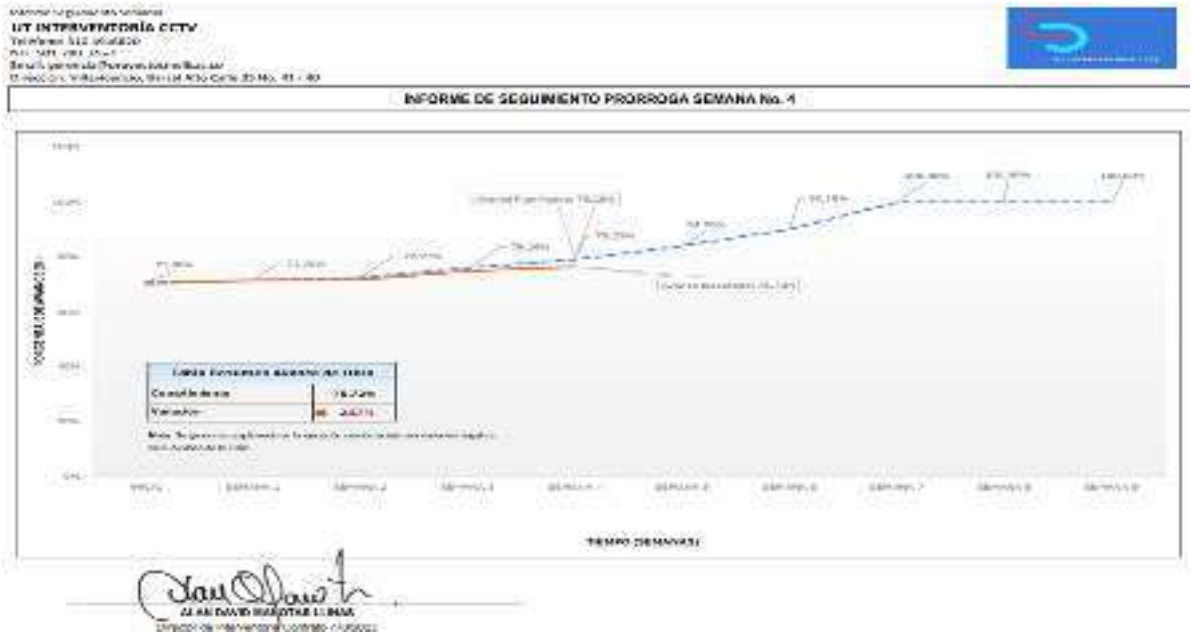
Señor
CARLOS EDUARDO PRECIADO SINISTERRA
Secretario de Gobierno y Convivencia ciudadana

Asunto: Respuesta al oficio ministerio del interior (Convenio No.1340 – 2023 oficio posible incumplimiento) y reiteración de prorroga al contrato No. 775/2023.

CONTRATO No.	Obra No. 775 de 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LETICIA (DEPARTAMENTO DE AMAZONAS)
CONTRATISTA:	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA S.A.S (antes Data Link Smart Solutions)
OBJETO:	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD — SIES (CCTV – **123**) DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
PLAZO:INICIAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	19 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	18 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA:	DOS (02) MESES DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	18 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($6.890.763.427,00).
PAGO DE ANTICIPO	(19% DEL VALOR INICIAL) MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.325.454.774)
PRIMER PAGO PARCIAL:	(19,62%)
PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	76,72% (basado en último reporte de seguimiento semanal de interventoría)
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO	19,62%

Estimado doctor, reciba un cordial saludo, desde Megaproyectos de tecnología S.A.S (antes Data Link Smart Solutions) siendo representante legal el ingeniero Fabian Guzmán Soto, como Contratista de obra del contrato No. 775 de 2023, suscrito con el Municipio de Leticia, en relación con el oficio allegado vía correo electrónico al contratista el 25 de noviembre de 2024, Me permito informar lo siguiente:

Que, de conformidad con el plan de choque expresado por el contratista para la prórroga de los dos meses, la interventoría indica en el último reporte oficial de seguimiento para la semana 4 de prorroga (ver *ANEXO N°1 – INFORME DE AVANCE SEMANA 4*) que, "el implementador presenta avance en el periodo de prórroga de un **76,72%** frente a un **79,29%** esperado. se evidencia una desviación negativa del **-2,57%** entre el avance planificado y el ejecutado y no del **16%** como lo ha manifestado el su oficio el ministerio. Y presenta la siguiente gráfica así:



Que, como se ha informado a la interventoría y la supervisión, las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato, los cuales me permiten con claridad solicitar la suspensión del contrato en razón a los acontecimientos imprevistos que me impiden continuar de manera inmediata con el cumplimiento de mis obligaciones contractuales y que, de no esclarecerse los siguientes puntos, le impide a la empresa contratista de obra, continuar con la correcta ejecución.
Así las cosas, es importante indicar que en mi calidad de contratista del contrato 775 de 2023, se han manifestado en varias oportunidades la necesidad de suspender el plazo de ejecución en virtud de lo contemplado que permite en la cláusula novena: ***"CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:*** *Procede la suspensión del contrato exclusivamente por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, mediante acta suscrita por las partes, previo informe del interventor o supervisor al alcalde Municipal."*

Entre las causas imprevistas que se contemplan son:

1) La falta de una decisión definitiva por parte de las partes, ministerio del interior y municipio de leticia, en cuanto a la instalación del componente del sistema de emergencias **123**, que se debe entregar conectado y funcionando, de conformidad con el contrato No. 775 de 2023, en razón a que este componente "2. *SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS*" constituye un componente integral del objeto contractual el cual permite la activación de la línea única nacional de emergencias **123**, que hace parte del SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD — SIES (CCTV – **123**), contratado para el municipio de Leticia, Amazonas, ya que en reiterados comités de seguimiento de obra se ha indicado la posibilidad de eliminar este componente del proyecto, y por ende del contrato 775 de 2023 se vería afectando gravemente la ejecución del mismo, más cuando luego de que en el comité de seguimiento del día 25 de noviembre de 2024, el ministerio del interior manifiesta que aún se está explorando una alternativa jurídica para retirar el componente **123** o parte de él, y no se me ha notificado a la fecha un cambio o modificatoria del contrato en sus especificaciones técnicas, asi mismo, teniendo en cuenta que el ítem de la licencia ORACLE a la fecha tampoco se ha retirado de las obligaciones del contrato 775 de 2024 y la instalación de los equipos y su aceptación están sujetos a esta decisión.

Como es de su conocimiento, desde hace varios meses se viene discutiendo en los diferentes comités de seguimiento, con la participación de todas las partes interesadas, y en algunas ocasiones incluso con el grupo de TIC (GUTIC) del DEAMA y la oficina TIC (OFTIC) de la Policía Nacional nivel central, sobre una solución telefónica óptima, robusta y confiable, conforme a los requerimientos del proyecto, se generó el compromiso de solicitar al proveedor actual del servicio limitado prestado al DEAMA (la compañía MOVISTAR) un comunicado oficial sobre las condiciones del servicio actual y la posibilidad de prestar un servicio idóneo y de conformidad con los requerimientos exigidos al contrato 775 de 2023, y en general el proyecto **SIES 123 para Leticia, Amazonas**, recibida la respuesta a este requerimiento solo hasta el **20 de noviembre de 2024**, en comunicado emitido por el jefe del GUTIC del DEAMA, donde se adjunta la respuesta remitida por el gerente de Cuenta Gobierno del proveedor del servicio tecnológico Movistar empresas o Colombia Telecomunicaciones SA ESP, concluye que:

> *"…estamos trabajando en diseñar una solución que pueda brindar un servicio de telefonía más robusta y que pueda ser el medio para poder implementar una solución para el SIES **123** del DEAMA con más capacidad y más dinámica…" -, y además resalta que: - "…En el momento no contamos aún con dicha solución por temas de transmisión en la zona y la que es conocida en general en todo el departamento del Amazonas…" (ver ANEXO N°2 - RESPUESTA GUTIC SERVICIO **123**).*

Como lo manifiesta el proveedor del servicio, está trabajando en la búsqueda de una solución idónea para el proyecto, pero es incierta una fecha definitiva, de igual forma sigue siendo incierto como se implementaría el proyecto y los posibles ajustes bajo estas nuevas condiciones.

2) De las especificaciones mínimas requeridas y demás documentos técnicos conexos al proceso contractual y que hacen parte del contrato No. 775 de 2023, contempla la solución telefónica y el canal de internet que soporte la solución de responsabilidad del municipio de leticia, de conformidad con los certificados emitidos en la viabilidad del proyecto (ver *ANEXO N°3 - COMPROMISO SERVICIO INTERNET **123*** Y *ANEXO N°4 - COMPROMISO SOLUCIÓN TELEFÓNICA **123***), pero como se mencionó anteriormente, y lo ratifica el proveedor del servicio en oficio del DEAMA, las condiciones geográficas de la ciudad de Leticia y condiciones técnicas actuales de saturación de los servicios disponibles en la región no le han permitido al municipio concretar con los proveedores de servicio una oferta satisfactoria con las necesidades del proyecto.

3) Por otra parte, como es de su conocimiento, tal como lo manifiesta la compañía ORACLE en el comunicado anexo:

> *La adquisición de la licencia ORACLE - "…la debe realizar el Municipio de Leticia, ya que ellos son el usuario final que requerirá el uso de la licencia, por lo cual, por política de Oracle ellos deben ser los responsables de la compra del software…" -. (ANEXO N°5 – COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA)*

Dada su aplicación y exigencia de la multinacional Oracle Colombia; la administración Municipal de Leticia se encuentra adelantando el trámite presupuestal y precontractual para su adquisición, y quien ha manifestado que requiere adelantar un proceso de selección y otros trámites administrativos que sobrepasan los tiempos planeados al presente proyecto.

4) Dicha incertidumbre frente al subsistema **123**, dio paso a que en comités de seguimiento se planteara la idea de una modificación en cantidades para llevar a menores los componentes del subsistema **123** y llevar a mayores otras cantidades del subsistema CCTV, donde incluso se presentó la propuesta de incluir 3 puntos adicionales, solicitando en ese sentido los posible nuevos 3 puntos al DEAMA *(ver ANEXO N°6 - CORREO SOLICITUD PUNTOS ADICIONALES PARA PROPUESTA AJUSTE).*

5) Todo lo anterior ha causado una afectación directa a las órdenes de compra así: Esta incertidumbre frente al componente, hizo que, como contratista, se generaran de forma tardía las órdenes de compra, y segundo postergar la orden de despacho las mismas hasta aproximadamente 1 mes, lo que generó que nuestros proveedores por políticas internas no pudieran retener los equipos pedidos por más tiempo, ni garantizarnos los tiempos de entrega, debido a tramites de importación, disponibilidades y logística requerida y por lo tanto, estos elementos, sobre todo los servidores, grabador de voz, switch tipo 6, teléfonos IP y otros elementos principales de la solución, podrán llegar a sitio en aproximadamente entre seis (6 a 8) a ocho semanas tal como lo soportan los comunicados emitidos por nuestros proveedores (ver *ANEXO N°7 - COMUNICADO PROVEEDORES DESPACHO DE EQUIPOS **123**);*

 Pero, como se ha manifestado anteriormente, en el comité del **25 de noviembre de 2024**, luego de las motivaciones expuestas por el municipio de Leticia y el servicio de interventoría UT INTERVENTORIA CCTV al contrato No. 775 de 2024, para la solicitud de suspender en convenio y los contratos derivados por las razones ya expuestas, el ministerio del interior manifiesta que se está explorando jurídicamente como retirar el componente **123** o que otra acción tomar al respecto, acrecentando así la demora e incertidumbre para que me permita dar cumplimento el contrato en especial a los ítem sobre la instalación de los equipos que hacen parte de este componente, poniendo en alto riesgo el equilibrio económico del contrato.

6) En ese sentido, creemos que, es necesario surtir los trámites pertinentes, minuciosos y concienzudos, para aclarar y definir las condiciones de ajustes al proyecto, entendiendo que se ve comprometido el objeto contractual y nos encontramos a menos de veinticinco (25) días de finalizar el proyecto, creemos que no hay otra alternativa por ahora que suspender el contrato por un tiempo de tres (3) meses para surtir estos trámites por parte de la Entidad territorial, ministerio, y contratista de forma responsable y cuidadosa, teniendo en cuenta que, las situaciones expuestas tanto de la red de comunicaciones para habilitar la línea **123,** la adquisición de la licencia Oracle y la disposición de los equipos necesarios, resolviendo sin lugar a dudas en caso de retirar o mantener el componente, dando cumplimiento al objetivo principal del proyecto y el objeto contractual.

7) De no considerase la propuesta planteada igualmente podría verse afectados indirectamente otros componentes del proyecto en cantidades, así:

2. SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS		UND	CANT	PENDIENTES POR DEFINIR
2.1	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR **123** WORKSTATION TIPO 1	UN	12	- Si se elimina todo este ítem, los operadores CCTV quedarían sin workstation? - Si se elimina todo el ítem o parcialmente se afecta, mobiliario y puntos de cableado estructurado, puntos eléctricos, cargas eléctricas, planta eléctrica, tableros eléctricos, puntos de cableado estructurado, canalizaciones en CCM? Si se elimina parcialmente. - Si no se elimina ninguno, en qué condiciones se aceptan la instalación, prueba y puesta en funcionamiento, si no puedo vincularlo a la línea **123** y la base de datos ORACLE; se instalarían los equipos sin ninguna funcionalidad relacionada al objeto contractual, o quedarán con acceso a las cámaras, se debe definir esto y cuándo? - Para cualquiera de los casos, se debe ajustar el nombre del ítem?, si es así, como se haría el ajuste y cuándo?
2.2	MODULOS- PUESTOS DE TRABAJO (PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS)	UN	12	- Depende del ítem anterior (workstation)
2.3	PLANTA TELEFÓNICA SOLUCION TELEFONICA	UN	1	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - Si no se elimina, que solución telefónica vincularía a la misma para su funcionamiento?
2.4	GRABADORA DE VOZ	UN	1	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - Si no se elimina, bajo qué condiciones se configuraría este grabador, teniendo en cuenta que no se contaría con el servicio de telefonía ni la licencia Oracle?
2.5	SERVIDOR SUBSISTEMA **123**	UN	1	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem?

				- Si no se elimina este ítem, se requiere saber en cuanto tiempo estaría la licencia ORACLE para instalar en el servidor y dar funcionalidad del sistema? Si no se obtiene la licencia ORACLE por parte del municipio antes del plazo de ejecución, bajo qué condiciones se aceptaría el ítem considerando que no se puede migrar la existente y no se cuenta con la licencia Oracle, para poner a funcionar el sistema y realizar las respectivas pruebas?
2.6	LICENCIA ORACLE	UN	1	- se requiere hacer la modificación al contrato para llevar a menores de cantidades este ítem del contrato No. 775 de 2023. - se requiere saber en cuanto tiempo estaría la adquisición de la licencia ORACLE para instalarla en el servidor y dar funcionalidad del sistema, en tal caso se requiere la instalación, configuración e integración con los demás componentes del sistema?
2.7	EQUIPO DE ADMINISTRACION TIPO RACK DESLIZANTE	UN	1	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - Si no se elimina, bajo qué condiciones se recibiría este ítem?
2.8	SWITCH KVM	UN	1	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - Si no se elimina, bajo que condiciones se recibiría el ítem?.
2.9	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UN	1	- Este ítem, hace parte del componente en el presupuesto de cantidades, sin embargo no está intrínsecamente ligado con el funcionamiento de la línea de emergencia **123**, pero no es claro si se afectaría por la decisión pendiente del componente.
2.10	MUEBLE PARA IMPRESORA	UN	1	- Depende del ítem anterior (workstation)
2.11	REMOTIZACION DE AUDIO (HARDWARE Y SOFTWARE)	UN	4	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - Si no se elimina, bajo que condiciones se recibiría el ítem?.
2.12	MANOS LIBRES Y/O DIADEMAS PROFESIONALES	UN	50	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - Si no se elimina, bajo que condiciones se recibiría el ítem?
2.13	SWITCH TIPO 6	UN	1	- Si se elimina el componente Se eliminaría este ítem? - o se deja para dar escalabilidad a la solución CCTV, y bajo qué condiciones se recibiría.
3. EQUIPOS CCTV				
3.14	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	UN	1	- Depende de la decisión de las workstation, dado que cambiaría la carga térmica y por ende los cálculos para la definición de los aires acondicionados requeridos
3.15	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	UN	1	- Depende de la decisión de las workstation, dado que cambiaría la carga térmica y por ende los cálculos para la definición de los aires acondicionados requeridos
4. ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA				
4.3	ALIMENTACION Y DISTRIBUCION ELECTRICA CENTRO DE CONTROL	GL	1	-Cambian las cargas eléctricas al eliminar equipos necesarios de la línea **123.** - Depende de la decisión de las workstation, tambien afectaría cargas y puntos eléctricos, regulados y no regulados, tableros eléctricos, diseños y planos.
4.5	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) TIPO 2	UN	51	Se presente dificultad en el suministro de Arena de rio y gravilla toda vez que, los niveles bajos del rio Amazonas no han permitido la llegada constante y puntual de las embarcaciones que lo transportan. Así mismo factor climático por intensas lluvias
4.6	CANALIZACION ELECTRICA DE CAMARAS Y NODOS	UN	50	Se presente dificultad en el suministro de Arena de rio y gravilla toda vez que, los niveles bajos del rio Amazonas no han permitido la llegada constante y puntual de las embarcaciones que lo transportan. Así mismo factor climático por intensas lluvias
4.7	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	UN	3	- Hay un gabinete exclusivo para **123**, que ya está en sitio y no es claro si se recibirá o no
4.8	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UN	19	- Depende de la decisión con las workstation, esto afecta las cantidades de este ítem, y no es claro aún si se recibirán las cantidades contratadas o no.
7. ITEMS NUEVOS				
7.1	PLANTA ELECTRICA DE 40KVA Y TRANSFERENCIA	UN	1	- Cambiarían los cálculos de carga, teniendo en cuenta que se eliminarían equipos y componentes que suman carga eléctrica, lo que afecta directamente en la potencia necesaria de la planta.
7.2	AIRE ACONDICIONADO DE 2 CASSETTE 24BTU	UN	2	- Depende de la decisión de las workstation, dado que cambiaría la carga térmica y por ende los cálculos para la definición de los aires acondicionados requeridos
7.4	MONITOR ESTACION OPERADOR	UN	24	- Depende de la decisión de las Workstation y el mobiliario, dado que son los monitores para las mismas.

Como se puede observar, es necesario que estos pendientes por definir, que afectan no solo los ítem del componente **123**, sino de otros componentes, queden claros para fijar las condiciones en las que se recibirá el contrato antes de su finalización, y a fecha de hoy no son claras para nosotros en mi calidad de contratista, lo que conlleva a constituir otro motivo para la suspensión del contrato, periodo durante el cual se puedan estudiar, aclarar y definir formalmente, para que en el momento del reinicio no haya cabida a ninguna duda.

8) Adicionalmente, es importante mencionar que, otro de los inconvenientes presentados en las últimas semanas, es la limitación en la disponibilidad de arena en la región, lo que ha afectado el avance en las actividades de canalización de puntos de cámara y otras actividades que requieren de este material, programadas para el periodo de prorroga final en el plan de choque presentado, limitación que se soporta en los comunicados anexos de los proveedores de la región (ver *ANEXO N°8 - COMUNICADO PROVEEDORES ARENA*). De igual forma, durante el periodo de prorroga se han presentado gran cantidad de precipitaciones que han retrasado la normal operación de las actividades, sobre todo en lo referente a las canalizaciones de los puntos de cámara.



Fuente:https://www.youtube.com/watch?v=JMY_FN5fxxk&list=PLouP7beVf8WkXOhxnPZSBpWwo0m6yxFPZ

9) Finalmente, conforme lo indico verbalmente la secretaria de gobierno del Municipio de Leticia, el cual se tiene en proyecto que para el mes de febrero del año 2025 se contara con una troncal terrestre de fibra óptica para el municipio de Leticia, lo que permitirá a las empresas prestadoras de servicio de telefonía brindar una solución para la línea única nacional de emergencias 123 para el DEAMA., gracias a un proyecto binacional entre Colombia y Brasil para la frontera colombo brasilera localizado en el departamento del Amazonas, municipio de Leticia.

Frente a la solicitud de un plan de choque para atender los retrasos reportados, tal como lo informe en el correo electrónico enviado el 22 de noviembre de 2024 a las 11:05 am a su despacho y a la interventoría, en el cual se informa:

> *"De conformidad con el requerimiento, y tal como se había manifestado, los proveedores de algunos de los elementos no han logrado cumplir con los tiempos de entrega de algunos de los elementos que debieron haber llegado a sitio, sin embargo, hemos estado en comunicación con cada uno de ellos, para concertar tiempos de entrega, por lo que nos permitimos comunicar que, los siguientes elementos podemos confirmar que, en un término no mayor a* ***dos semanas****, los siguientes elementos estarán en sitio(…)"*

Se espera realizar las instalaciones y configuraciones, por lo que se desplazan las actividades para la primera semana de diciembre, por otro lado, y tal como se ha venido planteando, se considera el periodo de suspensión, teniendo en cuenta la información indicada por la Secretaría de Gobierno frente a la necesidad de aproximadamente dos meses para adelantar la adquisición de la licencia ORACLE, y lo informado frente al proyecto binacional colombo-brasilero para la instalación de una troncal terrestre de ***fibra óptica, para el mes de febrero del año 2025***, que permitirá a las empresas prestadoras de servicio de telefonía brindar una solución para la línea única nacional de emergencias **123** para el DEAMA.

Es técnicamente viable, conforme a los requerimientos del proyecto, y considerando un tiempo prudencial para realizar la adquisición por parte del municipio de Leticia, además para la llegada de los equipos del componente **123** que por la falta de determinación oficial en relación al componente ya expuesto se afectó los tiempos de entrega inicialmente planteados, por lo que, se considera un periodo de suspensión de tres (3) meses, tiempo suficiente para garantizar estos insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual del contrato 775 de 2023.

Fundamento Jurídico para viabilidad:

Como lo ha reiterado la jurisprudencia del Consejo de Estado, sin acometer ninguna modificación solemne del contrato, la fecha de terminación varíe con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual, mediante el uso de la suspensión como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de interés público, que de forma suficiente y justificada originen un estado de parálisis del contrato estatal (de las obligaciones necesarias para la consecución de la obligación principal). Modificación y suspensión son figuras que pueden estar precedidas por situaciones que imposibilitan la continuidad en la ejecución del contrato. Ambas comparten la finalidad del interés general y son supuestos ciertamente excepcionales, ya que la regla general -y el escenario ideal-, es el cumplimiento de los plazos y la ejecución impecable del contrato. Sin embargo, es preciso aclarar que no existen elementos comunes entre la modificación de los contratos estatales y la suspensión de los contratos, distintos a los puntos de encuentro antes expuestos.[1]

"Una vez se ha aclarado que la suspensión no perturba el vínculo contractual sino solamente las obligaciones que de él emanan, también debe señalarse que dependiendo de la magnitud de la causa que la origine puede ser total o parcial. Es decir, puede imposibilitar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de las partes o, puede impedir a los contratantes honrar solo algunas de estas pudiendo continuar con la ejecución de las demás.

Por consiguiente, en este concepto las referencias a la suspensión del contrato deberán entenderse hechas a la suspensión temporal de la ejecución de las obligaciones que, según el caso, les resulte a las partes temporalmente imposible cumplir.

Ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado que la suspensión es una "parálisis transitoria del contrato", con algunos efectos. Al respecto indicó:

> *"Se ha entendido la suspensión como la "parálisis transitoria del contrato", que tiene lugar cuando no es "posible continuar con su ejecución por circunstancias imputables a la Administración o por hechos externos"; así mismo, que si ante tales circunstancias no se acude a la suspensión del contrato, el contratista se vería afectado "por el acortamiento del plazo contractual."* [2]

Respecto de la suspensión del contrato también se ha dicho que:

> *"permite legalizar fácil y rápidamente la suspensión del cumplimiento del objeto de un contrato, originada en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (…). El beneficio de esta medida de la suspensión del plazo a través de un acta es tangible, ya que se evitan trámites posteriores más complejos y costosos como son la elaboración y la suscripción de un contrato adicional de plazo(…)"*[3]

En otra sentencia, la Sección Tercera reiteró este concepto en la forma que sigue:

> *"Se ha entendido la suspensión como la "parálisis transitoria del contrato", la cual, como es natural, tiene incidencia directa en el plazo convenido por las partes para el cumplimiento de una o varias de las obligaciones contractuales respectivas, por manera que si aquella no opera, esto es no se acuerda entre las partes, seguirán corriendo los plazos contractuales"*[4]

"La obligación de aceptar una suspensión contractual cuando resulta necesaria para el cumplimiento del objeto contractual encuentra su fundamento en los principios generales del derecho contractual, tales como la buena fe y la colaboración.

1 https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-06-000-2016-00001-00(2278).pdf EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL – Suspensión temporal del cumplimiento de las obligaciones / SUSPENSIÓN – Carácter total o parcial. Concepto / SUSPENSIÓN ACORDADA POR LAS PARTES DEL CONTRATO ESTATAL – Fundamento legal

2 *DAVILA VINUEZA, Luis Guillermo. "Régimen Jurídico de la Contratación Estatal. Aproximación crítica a la Ley 80 de 1993". Segunda Edición. LEGIS. 2003. Bogotá. Pág. 381.*

3 *Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 16 de julio de 2008, radicado: 16.344.*

4 *Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 12 de mayo de 2011, radicado: 18.446.*

Estos principios, consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano, imponen a las partes el deber de actuar de manera leal y transparente, buscando siempre la consecución de los fines del contrato.

En este sentido, la jurisprudencia colombiana ha reconocido que, en ciertos casos, la suspensión temporal de la ejecución del contrato resulta necesaria para superar obstáculos que impidan su cumplimiento cabal. Por ejemplo, cuando se presentan circunstancias imprevistas que hacen imposible continuar con la ejecución en los términos inicialmente pactados, o cuando se requiere realizar modificaciones técnicas indispensables para garantizar la calidad del resultado final.

La teoría de la imprevisión, aunque no expresamente consagrada en nuestro ordenamiento jurídico, resulta de utilidad para analizar situaciones en las que la ejecución del contrato se vuelve excesivamente onerosa para una de las partes debido a circunstancias extraordinarias e imprevisibles. En estos casos, la suspensión temporal puede ser una medida adecuada para reequilibrar las prestaciones y permitir la continuidad de la relación contractual.
En conclusión, la obligación de aceptar una suspensión contractual cuando esta resulta necesaria para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra respaldada por los principios generales del derecho y por la jurisprudencia colombiana. Esta obligación se justifica por la necesidad de garantizar la eficacia y el cumplimiento de los contratos, así como por la búsqueda de soluciones equitativas ante situaciones imprevistas."

Ahora, con base en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 establece que las partes deben mantenerse en igualdad de derecho y obligaciones pactadas frente a las entidades estatales, en desarrollo de esta mandato, la misma disposición normativa, faculta a las partes contratantes para suscribir acuerdos necesarios para el restablecimiento de estas condiciones, en aquellos eventos en que se evidencia una posible afectación o alteración de los mismos, y en atención a la bilateralidad de estos actos, las partes del contrato tienen autonomía para incluir las estipulaciones o salvedades en la que adviertan las posibles afectaciones a los derechos involucrados en el negocio jurídico.
Así las cosas, los contratistas conservan el derecho de estipular en los acuerdos bilaterales modificatorios las estipulaciones que estimen pertinentes. Estos documentos deben contener la voluntad de ambas partes y debe documentar el contenido acordado por contratista y contratante.

Es preciso señalar que, el ordenamiento jurídico no establece una preforma de este tipo de acuerdos, por tanto, su elaboración se sujeta a la libre autonomía de ambas partes. De modo que, por la naturaleza bilateral de estos actos modificatorios, estos deben documentar la voluntad de ambas partes, no solo de la entidad pública, por tanto, estos documentos no son inmodificables, sino que, en cada caso concreto, las entidades y sus contratistas deberán elaborarlos conforme a las condiciones que ambos lleguen a pactar.

De igual forma, las partes del contrato tienen autonomía para dejar sentada sus salvedades o reclamaciones en los otros documentos suscritos durante la ejecución del contrato, en las que se adviertan de forma clara y precisa las posibles afectaciones a los derechos involucrados en el negocio jurídico. Este derecho es una manifestación del ejercicio de la autonomía de la voluntad que orienta la contratación estatal, que reconoce la capacidad de las partes para autorregular sus relaciones, permitiendo que estas estipulen sus reclamaciones o salvedades frente a la ejecución de acuerdo modificatorios del contrato y adoptar las medidas necesarias para solucionar las diferencias entre las partes. Así, en lo que se refiere a las diferencias, reclamaciones o salvedades por las alteraciones a las condiciones económicas de alguna de las partes, al momento de suscribir suspensiones, prórrogas, adiciones, otrosí, entre otros, el Consejo de Estado ha sostenido que estas, de un lado, deben consignarse en el acta o documento correspondiente, y de otro, deben indicarse de forma clara y expresa las condiciones que, a juicio de la parte respectiva, afectan la forma y el equilibrio económico del contrato.[5]

En todo caso, corresponderá a cada Entidad Estatal realizar el análisis respecto a la precedencia de modificar determinado contrato estatal, en el entendido que se respeten las reglas establecidas en el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, además de definir previamente su procedencia desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera.

[5] *Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia de 20 de noviembre de 2020. Rad: 0500**123**3100019990009301 (38.097). CP: Guillermo Sánchez Luque.*

Así las cosas, en el avance de mi responsabilidad como contratista, Mal seria que en la búsqueda de dar cumplimiento al ítem de solución telefónica, realice la compra y puesta en sitio de elementos que seguramente no van a permitirme su instalación por las razones aludidas o incluso por la posible no disponibilidad técnica, o en su defecto por que el ítem sea eliminado, causando a la empresa pérdidas económicas y afectando el equilibrio económico del contrato.

Conclusiones:

El inconveniente con la disponibilidad de los equipos **123**, los trámites de la adquisición de la licencia ORACLE por parte del municipio, así como lo generado en torno al servicio **123** responsabilidad del municipio, pero que, a la fecha no se ha concretado y que indudablemente afecta la ejecución del contrato 775 de 2023; bajo el entendido que los documentos técnicos anexos exigen unos requisitos conexos a esta situación, como lo es la puesta en marcha del sistema integrado de emergencias y seguridad a la línea **123**.

Se encuentran puntos por resolver, de índole administrativos y técnicos los cuales son fundamentales para la correcta ejecución del contrato No. 775 de 2023 así como del Convenio Interadministrativo No. 1340 DE 2023, ya que si se requieren ajustes técnicos en las condiciones técnicas de las especificaciones mínimas del contrato o el proveedor brinda una solución definitiva conforme a los requerimientos del proyecto, necesarios antes del reinicio. Es de alto riesgo permitir que el contrato siga su curso bajo estas premisas, que insistentemente hemos dado a conocer, sin obtener una clara respuesta de la entidad.
Sin otro particular,

FABIAN GUZMAN SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
DATA LINK SMART SOLUTIONS
AHORA MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S
CONTRATISTA
CONTRATO 775 DE 2023

Proyectó: Julián Lozano

ANEXOS:

- ***ANEXO N°1 - INFORME DE AVANCE SEMANA 4***
- ***ANEXO N°2 - RESPUESTA GUTIC SERVICIO 123***
- ***ANEXO N°3 - COMPROMISO SERVICIO INTERNET 123***
- ***ANEXO N°4 - COMPROMISO SOLUCIÓN TELEFÓNICA 123***
- ***ANEXO N°5 - COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA***
- ***ANEXO N°6 - CORREO SOLICITUD PUNTOS ADICIONALES PARA PROPUESTA AJUSTE***
- ***ANEXO N°7 - COMUNICADO PROVEEDORES DESPACHO DE EQUIPOS 123***
- ***ANEXO N°8 - COMUNICADO PROVEEDORES ARENA***

ANEXO N°2

RESPUESTA GUTIC SERVICIO 123

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
GRUPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

No. S-2024- 025671 **/ COMAN-GUTIC – 95.2**

6990
ALCALDIA DE LETICIA
RECIBIDO
FECHA 20/11/24 HORA 9:20am
Firma Liz Galdino

Leticia, 18 de Noviembre de 2024

Señor
CARLOS EDUARDO PRECIADO SINISTERRA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Calle 9 # 9-113
Leticia - Amazonas

20 NOV 2024

Asunto: respuesta radicados No SGC -110 3750 y SGC -110 3898

En atención a las solicitudes elevadas bajo números de radicados No SGC -110 3750 y SGC -110 3898, de fechas 05 y 14 de noviembre del 2024 respectivamente, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de dar respuesta a sus requerimientos, así;

- ✓ A través de la oficia de tecnologías de la información y las comunicaciones nivel central se realizó la gestión para la certificación del servicio actual de telefonia, quienes, mediante comunicación oficial sin número de fecha 15 de noviembre del 2024 emiten respuesta, cual se anexa a la presente.

- ✓ La instalación de cámaras y tecnologia aplicable al servicio de la seguridad ciudadana constituye una necesidad que justifica el proyecto, sin embargo, la definición de los puntos se debe hacer sobre la base de análisis criminológicos, según verificación en curso y cambios en el contexto criminal.

- ✓ Para el correcto funcionamiento del Sistema de información SECAD se recomienda un licenciamiento de Oracle database versión 12C como mínimo o en adelante una versión más actualizada. Tener en cuenta las características del servidor destinado (Cores). Para la instalación del sistema SECAD descentralizado se utiliza licenciamiento Oracle database standard edition 2.

Es de aclarar que actualmente la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, utiliza un motor de bases de datos versión "ORACLE DATABASE 21C ENTERPRISE EDITION RELEASE 21.15.0.0.0".

NOTA: Las licencias deben cubrir el total de procesadores del servidor.

Atentamente,

Subteniente **CESAR JULIO ROMERO AVENDAÑO**
Jefe GUTIC DEAMA

Elaborado por: ST. Cesar Romero
DEAMA – GUTIC

Revisó: ST. Cesar Romero
DEAMA – GUTIC

Anexo: Certificación proveedor telefónica.

Fecha de elaboración: 30/10/2024
Ubicación: D:\Solicitud 2024

Carrera 11 12-32, Barrio Victoria Regia
Teléfonos 3162263326
deama.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Empresas

Bogotá D.C., viernes 15 de noviembre de 2024

Señores
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
Bogotá D.C.

Asunto: **Servicios Telefonía – Amazonas**

Apreciados Señores:

Confirmamos que como **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP,** estamos comprometidos con el desarrollo y actualización tecnológica a nivel nacional, en cada uno de nuestros productos como lo es la telefonía IP y los productos de voz, por ello confirmamos que estamos trabajando en diseñar una solución que pueda brindar un servicio de telefonía más robusta y que pueda ser el medio para poder implementar una solución para el **SIES 123 del DEAMA** con más capacidad y más dinámica.

En el momento no contamos aun con dicha solución por temas de transmisión en la zona y la que es conocida en general en todo el departamento del Amazonas.

Desde Telefonica seguiremos trabajando para lograr llegar con una solución que pueda atendar la necesidad actual.

Cordialmente,

Jorge Enrique Pérez Cacais
Gerente de Cuenta Gobierno | Movistar Empresas
Mobile: 3158927889
Email: jorge.perezca@telefonica.com

***Este documento está clasificado como PUBLICO por TELEFÓNICA.
***This document is classified as PUBLIC by TELEFÓNICA.

ANEXO N°3

COMPROMISO SERVICIO INTERNET 123

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA

CERTIFICA

Que la Alcaldía de Leticia garantizará la adquisición y sostenibilidad de un servicio de internet que permita contar con un conmutador virtual o PBOX virtual para ocho (8) canales simultáneos que enrutará las llamadas al subsistema 123, para el funcionamiento del proyecto "ESTUDIOS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIA NUSE 123 Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS COMO COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES", en el municipio de Leticia.

Dado en el municipio de Leticia a los ocho (08) días del mes de febrero de 2023.

JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
Alcalde de Leticia

Intendente Jefe JUAN DAVID RODRIGUEZ VILLAMIZAR
Jefe Grupo de Telemática Amazonas

ANEXO N°4
COMPROMISO SOLUCIÓN TELEFÓNICA 123

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA

CERTIFICA

Que la Alcaldía de Leticia garantizará la adquisición y sostenibilidad de las líneas telefónicas, E1 y/o el funcionamiento del subsistema 123, necesarias para el funcionamiento del proyecto **"ESTUDIOS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIA NUSE 123 Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS COMO COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES"**, en el municipio de Leticia.

Dado en el municipio de Leticia a los tres (03) días del mes febrero de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
ALCALDE DE LETICIA

ANEXO N°5

COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA

Re: Fwd: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE

Lunes, Noviembre 18, 2024 11:57 -05

Proyectos proyectos@megaproyectos.net

Para

gobierno gobierno

Cc

PROYECTOS MELL SAS Fabian Guzman Soto

Coridal saludo,

Teniendo en cuenta que, la viabilidad del proyecto fue presentada y aprobada en el 2022, y las especificaciones de la Policía Nacional para este subsistema ha cambiado, recomendamos que sea la oficina de telemática de la Policía Nacional, a través del Deparatmento de Policía del Amazonas, quien resuelva esta duda, de manera formal y oficial.

Por nuestra parte, tenemos conocimiento de que la licencia se debe adquirir por cada procesador y dado que el servidor 123 que hace parte de las cantidades del proyecto requeire por especificaciones mínimas dos (2) procesadores, esto explicaría porque el interlocutor se refiere a dos (2) licencias, y en cuanto a la versión y tipo de licencia, es la Policía Nacional quién debe validar de maneral oficial si las licencias Oracle Database standard Edition 2, y su verisón de ocracle database 12c, ya sea 19c o 23c. Por otro lado, las especificaciones del proyecto mencionan una compatibilidad con ORACLE FORMS para un aplicativo, pero se reitera que, estas especificaciones están desactualizadas, y por tanto le corresponde a la Policía Nacional validar si es necesario el aplicativo Forms and Reports que menciona el interlocutor, dado que no es claro y tampoco hace parte de las cantidades del proyecto.

Dado que, la Policía nacional atiende solo a solicitudes realizadas por el municipio, amablemente recomendamos que estas inquietudes se remitan al DEAMA, para que por intermedio de ellos se emita una respuesta oficial, teniendo en cuenta que son ellos los administradores de la plataforma y las aplicaciones, y son los conocedores directos de las necesidades y compatibilidades actuales de las mismas para su correcta operación.

Atentamente

--

Julián Andrés Lozano Flórez
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
DATA LINK SMART SOOLUTIONS
Project Manager
+57 3143092945
proyectos@megaproyectos.net

Antes de imprimir el contenido de este mensaje o documentos adjuntos reflexione si es estrictamente necesario: "El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos"

Nota: *Toda la información contenida en este mensaje, así como en sus archivos adjuntos es confidencial y está dirigida única y exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información*

que no es del dominio público. Si usted ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente u omita su contenido, y bórrelo de su bandeja y su equipo. Muchas Gracias. "Cualquier uso, distribución o reproducción de este correo y su contenido sin la autorización del remitente queda prohibido".

El Lunes, Noviembre 18, 2024 08:02 -05, gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co> Ha escrito:

> Buenos dias, reciban un cordial saludo, del correo que antecede me permito solcitar esa informacion para remitirla. Gracias.
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Camilo Vaquiro** <yeyson.vaquiro@oracle.com>
> Date: vie, 15 nov 2024 a las 12:40
> Subject: RV: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE
> To: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>

De: Camilo Vaquiro <yeyson.vaquiro@oracle.com>
Enviado: martes, 12 de noviembre de 2024 16:44
Para: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>
Asunto: RE: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE

Hola Pilar,

Para confirmar la solicitud te pido confirmar la siguiente información,

1. 2 licencias Oracle Database standard Edition 2
2. En documentación que me había compartido Megaproyectos existe un licenciamiento deun producto que se llama Forms & Reports que requiero confirmar si se necesita para este proyecto, confírmame para poder avanzar con la cotización,

Un saludo,

ORACLE

Camilo Vaquiro, Senior Account Executive
Mobile: +57 313 881 0028

ORACLEORACLE

De: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>
Enviado: martes, 12 de noviembre de 2024 10:40
Para: Camilo Vaquiro <yeyson.vaquiro@oracle.com>
Asunto: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE

Buenos dias,

Cordial y respetusoso saludo, en razon de los correos que anteceden solicito cotizar la licencia de la compra del softwar, dentro del proyecto de camaras, proceso en ejecucion por parte del Muncipio de Leticia - Amazonas.
Agradecemos su atencion.

---------- Forwarded message ---------
De: **Erika Acosta** <erika.acosta@megaproyectos.net>
Date: mar, 12 nov 2024 a las 10:33
Subject: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE
To: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>
Cc: Proyectos <proyectos@megaproyectos.net>

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto en referencia reenvió el correo de oracle donde nos indican que la venta de dicha licencia se debe realizar directamente al municipio de Leticia.

Hola Erika,

Como habíamos discutido anteriormente la adquisición la debe realizar el Municipio de Leticia, ya que ellos son el usuario final que requerirá el uso de la licencia, por lo cual, por política de Oracle ellos deben ser los responsables de la compra del software.

Adicionalmente, Megaproyectos no hace parte del ecosistema de partners Oracle para proyectos con el sector público por lo cual ustedes no pueden distribuir los productos Oracle.

Estábamos pendiente de que el Municipio nos contacte para proseguir con la cotización,

Un saludo,

ORACLE

Camilo Vaquiro, Senior Account Executive
Mobile: +57 313 881 0028

ORACLEORACLE

--
CARLOS EDUARDO PRECIADO SINISTERRA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Municipio de Leticia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la ley 527 del 18 de abril de 1999, reglamentada por el decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, la comunicación por medios electrónicos goza de validez en el ordenamiento jurídico Colombiano.

Contribuye a la cultura de cero papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia.

AVISO LEGAL: La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual esta dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. (Resolución No 089 de 2003 - Reglamento para el uso de internet y correo electrónico en el AGN, Articulo 3 numeral 5.

--
CARLOS EDUARDO PRECIADO SINISTERRA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Municipio de Leticia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la ley 527 del 18 de abril de 1999, reglamentada por el decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, la comunicación por medios electrónicos goza de validez en el ordenamiento jurídico Colombiano.

Contribuye a la cultura de cero papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia.

AVISO LEGAL: La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual esta dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. (Resolución No 089 de 2003 - Reglamento para el uso de internet y correo electrónico en el AGN, Articulo 3 numeral 5.

PNG 226AD-673B7200-6F-4FB5FF80

23.5 KiB

PNG 226AD-673B7200-71-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-73-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-75-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-77-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-79-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-7B-4FB5FF80

4.8 KiB

ANEXO N°6

CORREO SOLICITUD PUNTOS ADICIONALES PARA PROPUESTA AJUSTE

Re: SOLICITUD PUNTOS NUEVOS PARA PROPUESTA DE AJUSTE PROYECTO SIES LETICIA - CTO 775 DE 2023

Viernes, Noviembre 01, 2024 16:10 -05

MELL SAS gerencia@proyectosmellsas.co

Para

Proyectos

Cc

Fabian Guzman Soto Erika Acosta

Buenas tardes Dr Carlos;

Cordial saludo.

Estamos atentos a su gestión con relación al requerimiento del implementador.

Cordialmente;

ALAN DAVID MANOTAS LLINÁS
Esp. Dirección y Gestión de Proyectos
Esp. Telecomunicaciones
CCNA- MTCNA- Hikvision- IndigoVision
Proxmox- Zextras- SFV (On | Off Grid)
gerencia@proyectosmellsas.co
(+57) 310 491 6620



El El vie, 1 nov. 2024 a la(s) 3:18 p. m., Proyectos <proyectos@megaproyectos.net> escribió:

> Cordial saludo, amablemente reiteramos la solicitud anterior, teniendo en cuenta la necesidad de contar con esta información, de acuerdo a lo expuesto en el correo en fila.
>
> Atentamente
>
> --
>
> **Julián Andrés Lozano Flórez**
> DATA LINK SMART SOLUTIONS
> MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
> Project Manager
> +57 3143092945
> proyectos@megaproyectos.net
>
> *Antes de imprimir el contenido de este mensaje o documentos adjuntos reflexione si es estrictamente necesario: "El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos"*
>
> ***Nota:*** *Toda la información contenida en este mensaje, así como en sus archivos adjuntos es confidencial y está dirigida única y exclusivamente a sus destinatarios, puede contener*

información que no es del dominio público. Si usted ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente u omita su contenido, y bórrelo de su bandeja y su equipo. Muchas Gracias. "Cualquier uso, distribución o reproducción de este correo y su contenido sin la autorización del remitente queda prohibido".

El Miércoles, Octubre 30, 2024 11:39 -05, "Proyectos" <proyectos@megaproyectos.net> Ha escrito:

Cordial saludo,

De conformidad con el comite técnico realizado el día 18 de octubre de 2024, con el acompañamiento de la policía nacional, el ministrio del interior, la alcaldía de Leticia, interventoría y contratista del contrato 775 de 2023 y convenio marco 1340 de 2023, y con la participación del experto técnico del proveedor actual del servicio 123 que opera en Leticia amazonas, en el DEAMA, reunión que tuvo como objeto revisar la disponibilidad del servicio, necesario para la implementación del subsistema 123 en el marco del proyecto SIES Leticia, donde el experto invitado del proveedor del servicio que suministra el servicio de la línea única nacional de emergencias 123 en la ciudad de leticia manifestó que actualmente el servicio está siendo redireccionado desde la ciudad de Villavicencio, a través de 2 extensiones para dos líneas disponibles asignadas a la ciudad de Leticia, y que estas a su vez llegan a través de un canal de internet vía satelital, el cual presenta intermitencia por presencia de lluvias y por picos de saturación, que no garantizan la calidad del servicio. El proveedor manifestó además, que dado que no existe en la ciudad disponibilidad de conexión terrestre a internet y que el único medio de trasnmisión disponible es satelital, no existen garantías para prestar un servicio estable, permanente y confiable, y menos si se pretende aumentar el número de sesiones de atención. Es por lo anterior que, en dicha reunión se recomendó explorar la posibilidad de ajustar las cantidades del proyecto, dado que al no contar con una garantía del servicio no sería posible sacar el máximo provecho al subsistema implementado, por lo que se sugiere plantear una propuesta de ajuste por mayores y menores cantidades del proyecto.

En ese órden de ideás, se propone restar la cantidades del compomente 123 y sumar cantidades al componente CCTV, por llo que requerimos amablemente solicitar al municipio para que este a su vez requeira al Departamento de Policía del Amazonas (DEAMA), tres (3) puntos adicionales de cámara, de conformidad con las estadísticas delincuenciales y mapas de calor actuales del municipio, para ser priorizados en la propuesta de ajuste a plantear en el proyecto.

Se requiere definir la ubicación de estos tres nuevos puntos para proceder a realizar las respectivas visitas de inspección con el acompañamiento de las partes y concretar así la propuesta de ajuste.

Agradecemos una pronta respuesta, teniendo en cuenta los tiempos del proyecto.

Atentamente

--

Julián Andrés Lozano Flórez
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
Project Manager
+57 3143092945
proyectos@megaproyectos.net

Antes de imprimir el contenido de este mensaje o documentos adjuntos reflexione si es estrictamente necesario: "El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos"

Nota: *Toda la información contenida en este mensaje, así como en sus archivos adjuntos es confidencial y está dirigida única y exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información que no es del dominio público. Si usted ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente u omita su contenido, y bórrelo de su bandeja y su equipo. Muchas Gracias. "Cualquier uso, distribución o reproducción de este correo y su contenido sin la autorización del remitente queda prohibido".*

PNG 477-67253780-FF-4ADCBE80

23.5 KiB

PNG 477-67253780-101-4ADCBE80

23.5 KiB

MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA
CLL 9 SUR 29 - 08, VILLAVICENCIO, META (COLOMBIA)
GERENCIA@MEGAPROYECTOS.NET
NIT. 900.714.956-5

ANEXO N°7

COMUNICADO PROVEEDORES DESPACHO DE EQUIPOS 123

Medellín, 14 de noviembre de 2024

Señores:
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S
Atte. FABIAN GUZMAN SOTO
Representante Legal
Villavicencio, Meta

Asunto: Novedad equipos planta telefónica.

Cordial Saludo,

En relación con la orden de compra No. 122 del 10 de octubre de 2024 (anexa a este documento), emitida a nuestra compañía para la adquisición de equipos para planta telefónica, lamentablemente debo informarle que todos los equipos solicitados han sido liberados. Esto se debió a que estuvimos esperando la confirmación por parte de ustedes para proceder con la finalización de la compra y el despacho de los equipos. Sin embargo, por políticas internas de la empresa, no fue posible mantener los equipos separados durante tanto tiempo.

Teniendo en cuenta que la confirmación de la compra se recibió solo la semana pasada, los equipos fueron liberados para otros pedidos. Para poder adquirirlos nuevamente, será necesario iniciar todo el trámite desde el principio. Como resultado, los equipos no podrán ser entregados dentro del plazo originalmente estipulado, se estima que los equipos podrían tardar entre 6 y 8 semanas en llegar al país, especialmente considerando que estamos en la etapa final del año, lo que suele generar una mayor demora en los procesos de importación.

Hemos estado gestionando oportunamente la reserva de los equipos solicitados para su entrega, con el compromiso de mantenerle informado sobre cualquier novedad relacionada con la llegada de los mismos.

Lamentamos cualquier inconveniente que esto pueda ocasionar y agradecemos su comprensión y paciencia.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional y para brindarle el soporte que necesite

Atentamente,

María Herreño Galeano

María Herreño Galeano
Representante Legal
Elaboro: Yuri Ruiz

Anexo: lo enunciado.

DE TECNOLOGIA	**FORMATO ORDEN DE COMPRA**	CÓDIGO	FR-CP-09
		VERSIÓN	2
		FECHA DE VIGENCIA	

El siguiente número debe figurar en toda la correspondencia, documentos de envío y/o facturas relacionadas

ORDEN DE COMPRA No. : 123

PROVEEDOR:	SENSAR INGENIERIA SAS	**NIT:**	901622242-3	**DIRECCION:**	CR 80 C 18 7
CONTACTO:	MARIA HERRENO	**TELEFONO:**	3155537131	**E-MAIL:**	sensaringeneria@hotmail.com

PROYECTO	SIES CCTV LETICIA	**CONTRATO:**	0775-2023

FECHA O.C.	SOLICITANTE	COTIZACION	TERMINOS Y CONDICIONES
10/10/2024	FABIAN GUZMAN		Se cancela el 100%.

ITEM	MEDIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	CANT	REFERNCIA
1	UNIDAD	HPE	GRABADOR DE VOZ	1	HPE ProLiant DL380
2	UNIDAD	INTEL	Procesador adicional	1	XEON GOLD 5315Y
3	UNIDAD	HPE	SERVIDOR SUBSISTEMA 123	1	HPE ProLiant DL380
4	UNIDAD	INTEL	Procesador adicional para grabador de voz y servidor 123	2	XEON GOLD 5315Y
5	UNIDAD	GENERICA	EQUIPO DE ADMINISTRACION TIPO RACK DESLIZANTE	1	N/A
6	UNIDAD	GRANDSTREAM	TELEFONOS IP	50	GXP2130 V2
7	UNIDAD	INTELBRAS	MANOS LIBRES Y/O DIADEMAS PROFESIONALES	50	CHS 60 QD

AUTORIZADO POR:		FECHA:	10/10/2024
ELABORADO POR:	Claudia Garcia	FECHA:	10/10/2024
ACEPTADO POR:	Marcel Herreño Galeano	FECHA:	10/10/2024

OBSERVACIONES
EL proveedor entrega los equipos en la ciudad indicada y en la dirección acordada con el contacto en sitio.

Ciudad:	Leticia, Amazonas
Dirección de Envío:	Por convenir
Contacto:	Rafael Montoya
Cedula N°	14.251.462
Telefono:	3213259640

Scanned with CamScanner

Bogotá, 20 de noviembre de 2024

Ingeniero:
FABIAN GUZMAN SOTO
Representante Legal
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA (anteriormente DATA LINK SMART SOLUTIONS)
Villavicencio, Meta

Asunto: Comunicado orden de compra No. 118

Por medio de la presente, nos permitimos informar que, conforme a nuestros procesos internos y a la logística necesaria para garantizar una entrega óptima, los equipos solicitados bajo la orden de compra No. 118 podrán ser entregados en el lugar indicado por el cliente, en un plazo no inferior a 6 semanas a partir de la fecha de esta comunicación. Esta previsión responde a los tiempos de asociados a los componentes del pedido, los cuales se ven afectados, además, por los plazos extendidos propios de la temporada de fin de año.

Sin otro particular

Atentamente,

Monica Maria Bedoya Gomez

Firmado digitalmente por Monica Maria Bedoya Gomez
Fecha: 2024.11.21 08:50:00 -05'00'

Este documento, propiedad de SED International, contiene información protegida y confidencial. El acceso está limitado solo a personas autorizadas. Cualquier divulgación, copia o acción basada en el contenido sin la debida autorización está estrictamente prohibida.

ANEXO N°8

COMUNICADO PROVEEDORES ARENA

COMEX
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS

Leticia, noviembre 8 de 2024

Señores

DATALINK SMART SOLUTIONS

Ing. Cristian Álvarez

Ciudad

Referencia: Información de disponibilidad de material agregado.

La presente tiene como fin informar que a la fecha no contamos con inventario de ARENA y GRAVILLA, lo que imposibilita cumplir con la totalidad de lo solicitado en la orden de compra enviada por usted. En este momento el área de ventas y logística se encuentra realizando las gestiones necesarias para contar con este material lo más pronto posible.

De igual manera se informa que el ANGULO A36, la PLATINA A36 y la VARILLA 10mmX6000 serán entregados en los tiempos y cantidades acordadas. Se estima llegada del material agregado iniciando la segunda quincena del mes de diciembre del año en curso.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CABRERA MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Scanned with CamScanner

Leticia, noviembre 7 del 2024

Señores:
DATA LINK SMART SOLUTIIONS
Atn Ing **CRISTIAN ALVAREZ**
Site Manager
Ciudad

ASUNTO: INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE COMPRA DE ARENA.

Cordial saludo:

Respecto a la orden de compra enviada por usted, donde solicita 30 m3 de arena de rio y 30 m3 de gravilla, le informamos que en este momento no podemos despacharle dicho material, toda vez que, los niveles bajos del rio Amazonas no han permitido la llegada constante y puntual de las embarcaciones que transportan lo solicitado.

Se estima que a finales del mes de diciembre del año en curso le podamos hacer entrega del material requerido.

Agradecemos su comprensión a esta situación,

Atentamente:

SIGIFREDO BELTRAN FILO
C. C.6.565.838 de Leticia
Gerente General